CONTRATO M.H. Nº 97/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279, CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de Diciembre. del año dos mil dieciocho, el **MINISTERIO DE HACIENDA,** en adelante LA CONTRATANTE, representada en este Acto por la Señora Directora Administrativa, **MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** en adelante denominada el PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, con domicilio en Oliva Nº 685 esq. Juan E. O`leary – Asunción, tele/fax N° +595 21 418 0000 +595 21 418 0193, dirección de correo electrónico mariaq@santaclara.com.py; casanovas@santaclara.com.py, representada en este acto por **HELEN HARRISON PALEARI** con Cedula de Identidad Nº 1.045.195 en su carácter de Presidenta y **TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN** con Cedula de Identidad Nº 1.825.802 en su carácter de Apoderada. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyente **(RUC) Nº 80002917-8** y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza o Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **345.279.** ----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Técnico - Legales

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

CONTRATO M.H. Nº 97/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279, CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada según Resolución D.A. Nº 582 de fecha 26 de noviembre de 2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, y de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo/Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA Incl.	Precio total (Máximo) IVA Incl.
1	Servicio de Seguro Médico	unidad	1.365.000	12	1.250	2.500	20.475.000.000	40.950.000.000
							PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl.	***40.950.000.000***

El monto del presente contrato es, para la cantidad mínima por un monto total de G. 20.475.000.000 (guaraníes veinte mil cuatrocientos setenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes y para la cantidad máxima por un monto total de G. 40.950.000.000 (guaraníes cuarenta mil novecientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El ajuste de precios se dará cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes/servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas. - El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán estar debidamente llenadas. ----------

Para los servicios correspondientes a la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET, *EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS*, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Apoyo y Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán estar debidamente llenadas. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de datos adicionales, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

A los efectos del pago, la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación deberá remitir la conformidad por el servicio del mes, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y a la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, como paso previo a su procesamiento. ----------

En caso que la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de Seguro realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. ----------

Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente) que dan intervención a las Unidades Operativas de Contratación en los aspectos que se relacionan a la gestión de los contratos, la Dirección Administrativa a través de

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. ----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01/12/18 y por 12 meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Período de Vigencia del servicio: por doce meses. ----------

Especificaciones Técnicas

GRUPO/ ítem Nº	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Seguro Médico

	Titulares	Titulares Casados	Titulares Solteros	Promedio de Edad de Titulares	Promedio de Hijos por matrimonio
Cantidad	2.500	1353	1147	38	2

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

CONTRATO M.H. Nº 97/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279, CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. ----------

BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario/a permanente y personal contratado del Ministerio de Hacienda.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato), sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, **pero de igual manera el titular deberá realizar la comunicación al MH para oficializar el vínculo,** y esta a su vez a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en un plazo no mayor de 10 días desde la fecha del nacimiento.

Para los demás casos, en que el recién nacido hijo de titular, no naciere en alguno de los Sanatorios adheridos a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, y requiera ser atendido, no podrá negar la prestación de los servicios, **pero el titular deberá realizar la comunicación al MH para oficializar el vínculo, en un plazo de 48 horas** y esta a su vez a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en un plazo no mayor de 24 horas.

El titular con divorcio vincular declarado ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y si el titular divorciado/a no tiene hijos en su grupo familiar podrá incluir a uno de los padres sin costo. Para inclusión de adherentes padres en este grupo será en las mismas condiciones que los solteros (20%). Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a su condición de casado/a.

El Ministerio de Hacienda facilitará a **EL PROVEEDOR** la nómina de funcionarios y su grupo familiar de acuerdo a las condiciones generales de prestación, en caso de duda de la nómina remitida por el MH, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar una aclaración antes de la incorporación respectiva.

El titular viudo/a declarado/a ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad, y si el titular viudo/a no tiene hijos en su grupo familiar podrá incluir a uno de los padres sin costo. Para inclusión de adherentes padres en este grupo será en las mismas condiciones que los solteros (20%). Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a la condición de casado/a.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad. Si el titular soltero no tiene hijos en su grupo familiar podrá incluir a uno de los padres sin costo.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a (matrimonio) también con funcionario/a de la Institución ambos podrán incluir a un padre sin costo en caso de no tener hijos, y si tuviesen hijos en común uno de ellos incluirá a los hijos y el otro a un padre como beneficiario sin costo. Para inclusión de adherentes pagos padres en este grupo será en las mismas condiciones que los solteros (20%).

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de dependencia directa que sea padre o madre y/o bajo tutoría/guarda declarada. En todos los casos, el vínculo y la situación deberán ser demostrados fehacientemente, para la inclusión en carácter de beneficiario. El Ministerio de Hacienda facilitará la nómina de acuerdo a las condiciones generales de prestación, y se encargará de determinar los requisitos para la incorporación, el cual será socializado por los medios masivos de comunicación. Los beneficiarios podrán ser incorporados en cualquier etapa del contrato.

Adherentes: Cada beneficiario titular (funcionario permanente y contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, para estos casos se aplicará el porcentaje descripto más abajo:

* El titular soltero podrá incluir como adherente a sus padres sin escala de edades mediante el pago mensual de la suma establecida por la Adjudicada que no deberá exceder el 20% del precio adjudicado por cada titular.
* El titular casado podrá incluir como adherente a sus padres mediante el pago mensual de la suma establecida por la Adjudicada que no deberá exceder el 57,5% del precio adjudicado por cada titular, dependiendo de la edad de los mismos que será determinado por una escala de porcentajes:
- Hasta 65 años 47,5% del precio adjudicado mensual por cada titular
- Desde 66 hasta 75 años 52,5% del precio adjudicado mensual por cada titular
- Desde 76 a más años 57,5% del precio adjudicado mensual por cada titular

* Los hermanos solteros del titular hasta la edad de 40 años (No incluye cobertura de maternidad para las hermanas solteras del titular) y los hijos mayores solteros del titular hasta la finalización del mes en que cumplan 25 años, podrán adherirse mediante el pago mensual de la suma establecida por la Adjudicada que no deberá exceder el 25% del precio adjudicado por cada titular.

Los hijos mayores solteros, podrán ser incluidos como beneficiarios adherentes dentro de los 30 días desde la fecha de haber cumplido los 25 años. Esta inclusión, una vez solicitada por el titular y completados los documentos pertinentes, se dará dentro de las primeras 24 hs. hábiles, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En el momento de completar la solicitud se deberá dar la autorización del débito automático y realizar el pago en efectivo o por depósito bancario de la primera cuota prorrateada.

Para los que cambian su estado civil y excluyen a beneficiarios de su grupo familiar, podrán gestionar la incorporación como adherentes pagos a sus beneficiarios dentro del plazo de 30 días, de recepcionada la modificación del estado civil. Rigiendo para el mismo caso lo estipulado en el apartado del párrafo que antecede, en relación a los plazos de inclusión y modalidad de pago.

Para los demás casos, suegro/suegra, hermanos (casados, viudos, divorciados) y demás hasta el segundo grado de consanguinidad, la empresa remitirá una escala de porcentaje preferencial de acuerdo a la edad de los mismos.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones de adherentes será hasta 60 días posteriores de la fecha de incorporación del titular, dentro de los servicios contratados.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

Excepción a los plazos: para los casos citados a continuación, no se regirán por el plazo máximo de incorporación de adherentes (60 días), pudiendo ser incorporados en cualquier momento y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato:
*Los hijos que superen los 25 años de edad (plazo de 30 días)
*Los que cambien de estado civil y quieran hacer modificaciones en su grupo familiar
*Los que incorporen beneficiarios en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría/guarda declarada.

Los **BENEFICIARIOS ADHERENTES** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato, o en su caso hasta el día en que el **TITULAR** del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. El pago deberá ser desde el ingreso del beneficiario adherente. El titular será responsable de abonar el pago de las cuotas de los adherentes, para lo cual deberá indefectiblemente presentar la autorización por débito automático, del cual se debitarán todos los pagos por los adherentes incorporados. El PROVEEDOR deberá informar el listado de adherentes incorporado dentro del Plan Hacienda durante toda la vigencia del contrato en forma mensual.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato, excepto la suspensión de servicios en caso de mora, en el pago de las cuotas correspondientes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el **MINISTERIO DE HACIENDA** comunicará dicha situación a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

El **MINISTERIO DE HACIENDA** solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES y GRUPOS FAMILIARES**, quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR y GRUPOS FAMILIARES** a cargo de la contratada y el usuario.

En caso de duda razonable, por parte de EL PROVEEDOR en cuanto al grupo familiar y/o adherentes, esta podrá solicitar informe y/o aclaratoria detallada al Ministerio de Hacienda.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS
La distribución geográfica de los funcionarios, es solo enunciativa, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/2000, "De la Función Pública" (Movilidad del Personal) conforme a la planilla:

Oficina Regional	Cantidades Titulares Aproximadamente
Dpto. Concepción	8
Dpto. San Pedro	7
Dpto. Cordillera	10
Dpto. Guairá	14
Dpto. Caaguazú	9
Dpto. Caazapá	3

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dpto. Misiones	6
Dpto. Paraguarí	7
Dpto. Alto Paraná	23
Dpto. Ñeembucú	8
Dpto. Amambay	4
Dpto. Canindeyú	0
Dpto. Itapúa	17
Dpto. Pte. Hayes	7
Dpto. Boquerón	5
El resto de titulares: Corresponden a Asunción y Departamento Central (Titulares del MH 1438 más Titulares de la SET 933)	

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:
Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá comunicar (con documentación) a los **SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país** que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.

3) Los **BENEFICIOS** y la **COBERTURA** de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos; y serán brindados en los **Sanatorios y CENTROS HABILITADOS** por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, con la sola identificación del carnet brindado por la misma junto con la cédula de identidad.

4) La Utilización de los equipos e instrumentales empleados en las especialidades médicas del presente contrato, tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. En cambio, los equipos especializados proveídos por el médico tratante sean descartables o no, serán cubiertos hasta un valor de Gs. 10.000.000 por evento por cada especialidad.

5) El **CARNET IDENTIFICATORIO** junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los **CENTROS HABILITADOS** (Sanatorios, Farmacias, etc.) en convenio en el Territorio Nacional, sin la

necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria, pero no exime al beneficiario y a sus adherentes de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá estar números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias.

6) Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo Familiar y/o Adherente), sin que sea requisito previo recurrir a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

7) Para los implantes de prótesis **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios.

8) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** proveerá a todos los **BENEFICIARIOS** copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato. **EL PROVEEDOR** de servicios deberá implementar en su página web oficial un apartado para el Ministerio de Hacienda en la cual se agregará a más de su guía de profesionales las modificaciones de la misma, a los efectos de su actualización, el cual también deberá ser remitido mensualmente al M.H. al quinto día hábil del mes. Los **CARNETS IDENTIFICATORIOS** deberán tener la denominación (Plan Ministerio de Hacienda) y deberán ser proveídos dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios y grupo familiar facilitado por el Ministerio de Hacienda, garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.

9) Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de **EL PROVEEDOR** e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados. Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales, excepto en aquellas que tengan un número menor de profesionales acreditados por la misma, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

10) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** desde la vigencia del Contrato deberá habilitar dos Consultorios Médicos en el Ministerio de Hacienda, uno en la Sede Central y otro en la Oficina Central de la Subsecretaría de Estado de Tributación, en horario de Oficina de 8:00 hs a 13:00 hs 3 (tres) veces por semana (lunes, miércoles, viernes). El personal asignado al consultorio médico deberá llevar un registro de asistencia diaria el cual será proveído por el Departamento de Apoyo a Usuarios y Servicios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social para la oficina de la sede central y para la sede en la SET por el Dpto. de Servicios Sociales, de la Coordinación General de Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Estado de Tributación. Todos los equipamientos e insumos estarán a

cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. El servicio deberá ser continuo de 08:00 a 13:00 hs, sin interrupciones.

11) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

12) Todo medicamento o insumo que no haya utilizado íntegramente el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del **BENEFICIARIO** y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

13) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** en todo momento y cuando así lo requiera cada **BENEFICIARIO**, entregará el estado de cuenta y las coberturas médicas cubiertas por contrato con todos los detalles de los gastos imputados. En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá informar al beneficiario de su estado de cuenta y a la **Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social del Ministerio de Hacienda.** En ningún caso el Ministerio podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

14) Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, de atención al asegurado en forma personalizada, vía fax o correo electrónico.

15) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** contará con un enlace permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

16) El plantel médico del Staff de los sanatorios y centros habilitados que figuran en el listado de profesionales proveído por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional médico, el sanatorio adherido y Centros Habilitados, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

17) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá especificar en su oferta el plantel médico del Staff de la red de Prestadores de Servicios para todas las especialidades cubiertas, durante la vigencia del presente contrato.

18) Los consultorios habilitados en el Ministerio de Hacienda, deberán contar con equipamientos e insumos adecuados para resolver casos de urgencias, además de estetoscopio, termómetro, nebulizador, control de glicemia, toma de presión, camilla, silla de ruedas, cardiodesfibrilador manual y botiquín de primeros auxilios, los cuales serán proveídos sin costo alguno por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

19) Contar con la presencia de un/a pediatra 2 (dos) veces al mes (cada 15 días) y un/a nutricionista infantil 2 (dos) veces al mes (cada 15 días), en el horario de 08:00 a 11:00hs., con el fin de llevar a cabo las consultas en el Jardín Materno Infantil del Ministerio de Hacienda.

20) El servicio administrativo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas para todos los servicios que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes.

21) Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato.

22) En cuanto al alta del paciente, los trámites administrativos **deberán ser como mínimo 1 (una) hora y como máximo (dos) horas,** después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente; si se precisara de mayor tiempo para los trámites, los mismos se harán posterior a la salida del paciente del centro asistencial.

23) Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de este, a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, la misma será con cargo al beneficiario. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá garantizar la provisión permanente de las vacunas en los Centros Vacunatorios Habilitados en la lista de prestadores los que sean determinados obligatorios por el MSP y BS. En caso de que el Centro habilitado por EL PROVEEDOR no cuente con las vacunas, el asegurado deberá comunicar a EL PROVEEDOR para que esta le asigne otro centro de vacunación y si esta no cuenta con vacunas podrá recurrir a un Centro Privado, debiendo EL PROVEEDOR realizar el reembolso respectivo en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud de reembolso.

24) Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliaria de emergencia y de control, etc.) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura por el valor de Gs. 25.000.000 (veinte y cinco millones) por evento. En caso de que se agote la cobertura de la provisión de oxigeno hasta el monto estipulado, se utilizara el tope destinado a medicamentos y descartables.

25) La provisión de materiales desechables y de uso personal, serán dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, toallas, serán propios del servicio y a cargo de EL PROVEEDOR, sin costo para el asegurado. Alcohol en gel y tapaboca cubre solo para el acompañante para los casos de enfermedades infecto contagiosa.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

26) La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Hacienda. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

27) El Ministerio de Hacienda facilitará a EL PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, el Ministerio de Hacienda deberá comunicar a EL PROVEEDOR en los primeros 5 días hábiles de cada mes. Para el grupo familiar de los titulares se puede hacer la inclusión en cualquier momento de la vigencia del contrato y la habilitación de los mismos será en las primeras 24 horas (día hábil) de recibida la comunicación oficial, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares y/o adherentes, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico y por medio impreso. En ningún caso, se aplicarán las coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada. El primer pago será en efectivo y prorrateado según la fecha de su alta efectiva.

28) Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el contrato.

29) **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

30) **El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proveer mensualmente con carácter obligatorio, datos estadísticos respecto a: excedentes en las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, y otros ítems que sean necesarios. Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, **El PROVEEDOR** deberá proveer el listado de funcionarios y familiares del M.H. internados en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos.

Las altas sanatoriales y los excesos de gastos serán comunicadas diariamente a la Contratante.

31) **El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por el M.H., todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañaran los eventos en forma permanente.

32) En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

33) Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos en favor al asegurado.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, que estarán cubiertos en consultorios e internaciones, tratamientos, procedimientos, control y estudios propios de las especialidades. La utilización de los equipos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total. En cambio, los equipos especializados proveídos por el médico tratante sean descartables o no, serán cubiertos hasta un valor de Gs. 10.000.000 por evento por cada especialidad. -

Medicamentos y materiales descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste, materiales radioactivos, tendrán las coberturas establecidas en el presente contrato.

Oxigenoterapia, en urgencias, internaciones clínicas, quirúrgicas y UTI cobertura por el valor de Gs. 25.000.000 (veinte y cinco millones) por evento, una vez agotada la cobertura se utilizaría dentro de los límites de medicamentos y descartables.

Servicios Sanatoriales convencionales, en sala, urgencias, UTI (adultos y niños) y de alta complejidad con cobertura total, incluidos alimentación vía oral del paciente, cuidados de enfermería, todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y de diagnóstico. Pensión Sanatorial, derechos operatorios, etc.
En caso de lactantes la cobertura nutricional incluirá la leche maternizada.

En Urgencias cubre primera dosis de antibiótico más descartables indicado por el profesional médico para tratamiento ambulatorio.

Servicios de paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales, centro de atención médica ambulatoria para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, etc.), que serán con cobertura total para el asegurado.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Deben contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la **CONTRATANTE** con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo. Todos los estudios y análisis laboratoriales que se realizan en el país a la firma del contrato estarán cubiertos íntegramente en los prestadores habilitados.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio podrá solicitar el servicio a domicilio (incluye pacientes encamados crónico, post cirugías de cadera, columna u otras que impidan la movilización previa; se tendrá en cuenta las personas de edad avanzada a partir de los 70 años de edad). Las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados en la zona donde fija residencia el asegurado por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

CAPACIDAD DE SERVICIO:
Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación que son mínimas:

Cantidad Mínima de Centros Habilitados	
Asunción	8
Asunción	3 Terapia para Niños
San Lorenzo	1
Fernando de la Mora	1
Luque	1
Villa Elisa	1
Ñemby	1
Capiatá	1
Limpio	1
Lambaré	1
Concepción	1
San Estanislao	1
Caacupé	1
Villarrica	1
Villa Hayes	1
Loma Plata	1
Coronel Oviedo	1
Caazapá	1
Encarnación	1
San Juan Bautista	1
San Ignacio Misiones	1
Paraguarí	1
Ciudad del Este	1
Pilar	
Pedro Juan Caballero	

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Debe contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en Asunción y Central.
Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

EL PROVEEDOR de servicios que no cuente con sanatorios propios o tercerizados en determinadas localidades, deberá proceder al reintegro o reembolso de los gastos en un plazo no mayor de 72 hs. y en caso excepcional justificado de 8 días, en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida en el presente contrato.

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales, estudios por imágenes y urgencias en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.
Todos los servicios contratados para diagnósticos y tratamientos que no se encuentren dentro de la prestación de servicio de la zona serán reembolsados hasta los límites de cobertura, en un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días.

CALIDAD DE SERVICIO:
Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos para cinco (5) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3" o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Al menos uno de los centros asistenciales de la categoría 3 deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.
Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

A) INTERNACIONES:
Con cobertura inmediata, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta ninguna exclusión de lo enunciado en el apartado de medicina por imágenes y estudios de diagnósticos) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Se deberá incluir media pensión (almuerzo o cena) para un acompañante hasta el valor de Gs. 20.000 (guaraníes veinte mil). Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos

x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia, etc.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopías, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, ecoendoscopía (ecosonda), incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, como así también para las especialidades de gastroenterología (gastrostomía, incluye kit hasta 1 recambio por contrato), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopía y artroscopia (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, aerocámara (para paciente no asmático) por valor de Gs. **40.000.000** (guaraníes cuarenta millones), por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. No incluye elementos de aseo personal como: Bolsa de agua caliente-frío, baño fácil, ProdentPlac, toallas húmedas, desodorante, dentífrico, etc; no incluye elementos de órtesis como triflow y dispositivos anti escara de silicona. Faja blunding cobertura del 50% (no incluye en parto y cirugía video laparoscópica).

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de Gs. **10.000.000** (guaraníes diez millones), por evento.

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de Gs. **1.500.000** (guaraníes un millón quinientos mil) por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centros Asistenciales deberán proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del Grupo Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de agotar cobertura se someterá a la Auditoría Médica del MH para analizar las controversias suscitadas, y en caso de no contar con la misma, se pondrá al tanto al titular del seguro previo a la realización de cualquier servicio para que este autorice la continuidad del mismo. Tomando en cuenta la urgencia del caso, dicho plazo no deberá exceder las 48 hs.

En todos los casos de excesos de gastos médicos, EL PROVEEDOR deberá comunicar el detalle de la facturación a la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social, con la cobertura médica de la prepaga y el resumen de gastos.

B) HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total inmediata, de acuerdo a los topes señalados en cada ítem, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias, utilización de equipos, cirugías, tratamientos, controles, estudios de diagnósticos y los estudios propios de las especialidades, procedimientos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Los Honorarios Médicos en todas las especialidades descriptas a continuación, tendrán el 100 % de cobertura (excepto especialistas con co-pago o de alta complejidad).

Especialidades: Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellos profesionales que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el presente anexo técnico.

Alergología (adulto y pediátrico) + Test alérgicos + hasta 20 vacunas por asegurado
Anatomía Patológica: incluyendo biopsia de todo tipo. Incluye además estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluyendo biopsia extemporánea. Estudios histoquímicos y marcadores tumorales. Estudios cromosómicos.
Anestesiología, incluye Analgesias en partos
Cardiología clínica y pediátrica + Asistencia operatoria a solicitud del cirujano
Cirugía cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo cardíaco diagnóstico: Angioplastia Transluminal Coronaria + Colocación de Marcapasos + Colocación de Stent coronario
Cirugías convencionales y no convencionales (cubre cirugía video laparoscópicas, endoscópicas y láser)
Cirugía general mayor, mediana, menor y microcirugías (incluido derecho operatorio)
Cirugía de Cabeza y Cuello + Cirugía de mano
Cirugía de lasik y/o eximer laser/miopía AMBOS OJOS, 01 por grupo familiar incluido adherente en caso de defectos mayores a 5 dioptrías (no podrán sumarse los grados de distintos defectos en un mismo ojo)
Cirugía oftalmológica especializada (excepto cirugías de parpados. Las de miopía según ítem correspondiente)
Cirugía Oncológica (Incluye Derecho Operatorio)
Cirugía pediátrica
Cirugía plástica reparadora funcional (no estética). Se excluyen las secundarias a marcados descensos de peso (ej. postbariátrica), vientres en delantal, mamas péndulas, deterioros propios de la edad, etc.
Cirugía torácica
Cirugía video laparoscópica (incluye derecho operatorio y uso de torre de video, e instrumentales sin cargo para el asegurado)
Cirugía Endovasculares. Será cubierta hasta el monto en cirugías convencionales.
Cirugías Buco Maxilofaciales. Cobertura en caso de eventos agudos y accidentes, siempre que no estén relacionados a procesos de origen odontológico y todas las cirugías contempladas en el nomenclador de la sociedad de odontólogos del Paraguay y que corresponden a esa especialidad.
Clínica médica + Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna. Neuroradiología hasta los montos de cirugías convencionales
Dermatología (adultos y pediátricos), incluye consultas, estudios, tratamientos ambulatorios (ej: Fototerapia hasta 15 sesiones por beneficiario por contrato para enfermedades inflamatorias de

la piel no estética) y procedimientos quirúrgicos. Incluye Cirugía de Mosh, hasta monto de cirugías convencionales con dermatólogo.
Diabetología incluyendo los comprendidos en endocrinología.
Dietología - Plan Nutricional (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) + Honorarios por preparados de nutrición enteral y parenteral en internaciones
Endocrinología – Dietología – Endocrinología Pediátrica. Nutrición (Consultas y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) + Honorarios por preparados de nutrición enteral y parenteral en internaciones, tratamiento clínico de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad, se definirá en base al IMC.
Endoscopias: para eventos clínicos o quirúrgicos, con endoscopios rígidos (ejemplo videolaparoscopio, uroscopias) y flexibles (ejemplo fibrobroncoscopia, ureteroscopia) con fines de diagnóstico y terapéutico, cirugía, eco-endoscopía, extracción de cuerpo extraño y de cualquier otro tipo de procedimiento terapéutico, incluyendo, materiales, honorarios médicos del especialista, anestesista y contrastes.
Fisioterapia y Kinesioterapia en general: ambulatoria (sin límite) ejercicios y rehabilitación. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación. La Rehabilitación para estimulación temprana hasta 60 sesiones POR GRUPO FAMILIAR INCLUIDO ADHERENTE POR CONTRATO. Incluye además RPG (hasta 6 POR GRUPO FAMILIAR INCLUIDO ADHERENTE POR CONTRATO, Hidroterapia (hasta 6 POR GRUPO FAMILIAR INCLUIDO EL ADHERENTE POR CONTRATO) , Infiltración intra articulares (sin medicamentos de tratamiento ni infiltración de plasma enriquecido en plaquetas y/o similares), onda de choque (hasta 3 sesiones por beneficiario por contrato)
Fisioterapia y Kinesioterapia en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente.
Fisioterapia y rehabilitación en todas las especialidades. Ejemplo: Cardiovascular, Neurológica, Respiratoria. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación. Estimulación temprana hasta 60 sesiones por grupo familiar.
Flebología (várices): incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos (esclerosis venosas y sustancias esclerosantes) hasta 20 sesiones por beneficiario, vendajes. Cirugía Flebológicas (cirugía láser incluye vendas). Cubre hasta el monto de las convencionales siempre que no sean realizadas a los fines estéticos.
Fonoaudiología. (incluye consultas, tratamientos y estudios, Evaluaciones Rehabilitación)
Gastroenterología (adulto y pediátrico): polipectomía endoscópica, gastrostomía (incluye kit hasta un recambio).
Gastroenterología y Proctología (consultas, cirugías y procedimientos)
Geriatría
Ginecología y Obstetricia + Cobertura en colocación y extracción del dispositivo intrauterino. Incluye cerclaje 100%. No incluye DIU o similar

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Cobertura del 50% en honorarios para Hipertrofia mamaria y Ginecomastia (con mastologo) CON FINES DE SALUD. En la Ginecomastia se cubrirán las cirugías realizadas por mastólogos en caso que afectan la salud: tumores o quistes o por enfermedad médica (hipogonadismo, hipertiroidismo o insuficiencia renal o hepática no alcohólica)
Hematología (adulto y pediátrico)
Hemoterapia – Transfusionista + Incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos. Los materiales utilizados forman parte de la cobertura de materiales y descartables, incluye los estudios serológicos y estudios Fenotipados de Glóbulos rojos, plasma, plaquetas, etc.
Hepatología
Infectología (adulto y pediátrico)
Mastología Cirugía Reconstructiva post quirúrgica inmediata (con mastólogo)
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Nefrología (adulto y pediátrico), incluyendo hemodiálisis y diálisis perinoteal en los casos de insuficiencia renal aguda o crónica agudizada (hasta 04 cuatro sesiones por beneficiario) en pacientes internados.
Neuroradiología , incluye consultas, tratamientos, procedimientos, y estudios propios de la especialidad (en consultorios e internaciones)
Neumología (adulto y pediátrico) – fisioterapia pulmonar
Nutricionista: consulta y tratamiento CLINICO, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos. Honorarios por preparados de nutrición enteral y parenteral en internaciones. Plan nutricional y tratamiento CLINICO de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad, se definirá en base al IMC
Oftalmología: consultas, estudios (incluye campimetría computarizada), procedimientos quirúrgicos, tratamientos, cirugía de miopía, cirugía oftalmológica especializada, cirugía lasik (ambos ojos) y/o eximer laser (laserterapia en ambos ojos, un asegurado por contrato por grupo familiar incluido adherente). Ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión ocular, fondo de ojo, cataratas con implante de lente intraocular convencional y por facoemulsificador. Intervenciones sobre la retina y en las refractivas, un Asegurado por grupo familiar incluido el adherente, cubre casos de defectos mayores a 5 dioptrías.
Oftalmología pediátrica
Oncología: consultas, cirugías, quimioterapia.
Otoneurología
Otorrinolaringología incluye consulta, tratamientos y/o procedimiento, estudios, lavados de oídos y cirugía. Incluye diábolos.
Pediatría y Neonatología consultas, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones sin cargo para el Asegurado e incluyen los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Polipectomía
Proctología / Coloproctología
Psicología Clínica, Laboral y Educacional: consultas, tratamientos, Test psicológico ocupacional

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Psicología infantil.
Psicopedagogía. Hasta 30 consultas por beneficiario. Incluye plan de tratamiento y tendrá cobertura de los estudios y test propios de la especialidad en consultorios.
Psiquiatría: Consultas, tratamientos ambulatorios. En internaciones: en fase aguda. Cubre hasta 5 días de internación y con asistencia de un cuidador por cuenta del paciente.
Radiología (medicina en imágenes-Intervencionismo) en centros de diagnósticos habilitados. Radio Intervencionista
Reumatología Clínica
Salud Ocupacional
Toxicología Clínica. No en caso de adicciones a drogas ilícitas.
Transfusionista
Tratamientos de electrolisis percutánea: EL PROVEEDOR otorgara la cobertura por sistema de reembolso hasta 5 sesiones por beneficiario.
Traumatología y Ortopedia (adulto y pediátrico) – consulta, cirugía, ejercicios y fisioterapias en general.
Urología (adulto y pediátrico): consultas, cirugías, incluye RTU de próstata y vejiga, cirugía de varicocele, cirugías vesicales y litotripsias (endoscópicas, quirúrgicas, extracorpórea, ultrasónica y percutáneas). Cirugía urológica por láser (cubre hasta la cirugía convencional, equipo cubre hasta valor de resectoscopio convencional), ureterolitotripcias y cirugías de Próstata convencionales y por RTU

El listado mencionado precedentemente no es taxativo sino meramente enunciativo. Las atenciones de especialidades que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura del 100% en honorarios por estudios de diagnósticos, tratamientos, controles, procedimientos propios de las especialidades en consultorios e internaciones, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

Las consultas y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub-especialidades de las Sociedades se ajustarán a los términos de contrato, es decir con cobertura total, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

Para los casos de Fonoaudiología (24 sesiones por beneficiario por contrato). En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de lo estipulado, podrá adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios del grupo familiar, de que no se hayan utilizado hasta un máximo de 48 sesiones por contrato.

Para los casos de Psicología y Psicopedagogía (30 sesiones por beneficiario por contrato). En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de lo estipulado, podrá adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios del grupo familiar, de que no se hayan utilizado hasta un máximo de 48 sesiones por contrato. Está incluido la aplicación de test por parte de los profesionales con cobertura en el presente contrato.

Las vacunas para Pediatría y Neonatología: incluye aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por EL PROVEEDOR. Testado. APGAR. Las vacunas incluyen

las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública, a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública.

Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalterados durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, podrá gestionar durante los 60 días corridos posteriores a la firma del contrato, la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE que no figuren en su oferta.

Los profesionales médicos de la lista de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Todos los profesionales que se hallan dentro del plantel de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y centro habilitados para el MH serán sin cargo para el beneficiario.**

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

Servicios de Reintegros: podrán consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 3 (tres) veces por mes por grupo familiar (incluido el adherente), y la cobertura se realizará por el sistema de reintegros hasta Gs. 250.000, por consulta.

Todas las solicitudes de reintegro por parte del asegurado se recibirán hasta 30 días posteriores a la consulta. Dicho trámite se iniciará en el Departamento de Apoyo a Usuarios y Servicios dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación y las solicitudes de reintegro de funcionarios de la SET se iniciará en el Departamento de Servicios Sociales dependiente de la Coordinación General de Desarrollo de Personas, a fin de remitir a EL PROVEEDOR previo informe técnico; y el pago o reintegro se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de reintegro.

EL PROVEEDOR pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con co-pago.

C) TERAPIA INTENSIVA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: (adultos y niños)
Cobertura máxima hasta 25 días por cada evento, sin límites de eventos. Deberán estar cubiertos los Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico y

tratamiento, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta la excepción en lo enunciado en el apartado de medicina por imágenes y de estudios de diagnóstico).

Internación en la U.T.I. después de los 25 días hasta los 60 días, sala y honorarios cobertura del 80% - Estudios 100%. Posterior a los 60 días en adelante, sala y honorarios cobertura del 60% - Estudios 100% hasta el alta del paciente.
Cobertura de medicamentos nacionales e importados, materiales descartables-desechables, alimentación enteral, y de uso personal incluyendo termómetro, aerocámara (para paciente no asmático), **hasta Gs. 65.000.000**.- (Guaraníes Sesenta y cinco millones), por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento nacional e importado, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, no utilizados dentro de los 25 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días. No incluye elementos de aseo personal como; Bolsa de agua caliente-frío, baño fácil, ProdentPlac, toallas húmedas, desodorante, dentífrico etc; no incluye elementos de ortesis como triflow y dispositivos anti escara de silicona. Faja blunding cobertura del 50% (no incluye en parto y cirugía video laparoscópica).

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del paciente.
En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. En caso de agotar cobertura se someterá a la Auditoría Médica del MH para analizar las controversias suscitadas, y en caso de no contar con la misma, se pondrá al tanto al titular del seguro previo a la realización de cualquier servicio para que este autorice la continuidad del mismo. Tomando en cuenta la urgencia del caso, dicho plazo no deberá exceder las 48 hs.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno de los beneficiarios; es decir, el titular, miembros del grupo familiar y cada uno de sus Adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del Grupo Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar, el cual deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

D) TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y Niños)
Cobertura total e integral hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior, con la excepción de la duración de la internación que es hasta el alta del paciente, con cobertura 100%.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del Grupo Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar el cual deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intermedia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. En caso de agotar cobertura se someterá a la Auditoría Médica del MH para analizar las controversias suscitadas, y en caso de no contar con la misma, se pondrá al tanto al titular del seguro previo a la realización de cualquier servicio para que este autorice la continuidad del mismo. Tomando en cuenta la urgencia del caso, dicho plazo no deberá exceder las 48 hs.

En caso de que el Paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado en el Sanatorio de Cabecera, EL PROVEEDOR podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el Instituto de Previsión Social. (IPS).

E) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Los centros asistenciales deberán contar con un servicio de recepción y clasificación de pacientes de acuerdo a la urgencia del caso.

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera, a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

En caso de solicitar su traslado, **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá garantizar que no se apeligrará la vida del beneficiario.

Disponer ambulancias para traslados de casos de pacientes internados a otros centros asistenciales y/o de diagnóstico, pacientes de alta complejidad, urgencias, emergencias, en el alta del paciente por indicación médica. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA DE SERVICIOS**, para el titular, grupo familiar y los adherentes.

La Empresa Prepaga deberá cubrir servicio de ambulancias para traslados desde el lugar del siniestro al centro hospitalario más cercano en todo el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta la total recuperación de los pacientes.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

Deben estar cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, monitoreo cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables-desechables, de uso personal (incluyendo termómetro), y medicamentos nacionales e importados y otros que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (Cien por ciento) para el beneficiario.

F) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo y otros servicios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía (eco mamografía y radiografía), tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

G) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por abonado por mes) a cargo de un plantel compuesto por un médico para adultos y uno para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y cabeceras departamentales y hasta un radio circundante de 50 kilómetros, según lista de prestadores de servicios de ambulancia proveídos por EL PROVEEDOR. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

H) OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, tendrán una cobertura del 100% a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

I) **MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES**

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados, por evento. Y hasta 6 (seis) consultas por evento con profesionales que no pertenezcan al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS hasta el valor de reintegro de sociedad y por sistema de reintegro.**

J) SEGURO DEL VIAJERO.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios de imagen para casos de urgencias en el exterior a los beneficiarios, con un máximo de 90 días de cobertura/asegurado/contrato. Traslado asistido desde el exterior hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs. hábiles, posterior a la comunicación del asegurado a EL PROVEEDOR, previo al viaje. En caso de que el beneficiario no comunique a EL PROVEEDOR el viaje, no podrá acceder a la prestación con cobertura ni al reintegro correspondiente.

El seguro al viajero debe contemplar un monto de cobertura para eventos de urgencia/emergencia, relacionados con enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.

K) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del **40% (cuarenta por ciento)** de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito).

La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas, una de las cadenas deberá tener cobertura en todo el país, cuando se trate en la zona del interior nominar otras farmacias en forma excepcionales.
Se deberá aceptar el recetario sin límite de cantidad de medicamentos, y con una duración de 30 días. Y para los tratamientos prolongados la validez de los recetarios será de 90 días.
Para los medicamentos nacionales los descuentos serán sin límites, por beneficiario.
Para medicamentos importados los descuentos serán del mismo coeficiente, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de **Gs. 2.000.000**, por beneficiario.

En ningún caso **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en ocasión de la registración de la utilización del cupo de descuentos acumulados en el rubro farmacéutico, podrá registrar el total del valor del medicamento, sino solo la alícuota del descuento, de manera a llevar un registro de la utilización de este beneficio.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S. con la cual **EL PROVEEDOR Y/OLA PRESTADORA DE SERVICIOS**, tiene relación dentro del Gran Asunción, ciudades y/o interior del país.

L) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

M) **ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS**

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas y neoplásicas (dentro de los límites del contrato) diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades (crónicas y congénitas) y neoplásicas, y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total no relacionada con la malformación (dentro de los límites del contrato).

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

La cobertura será del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado), en concepto de honorarios médicos y los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%. Las prótesis de todo tipo tendrán una cobertura hasta el 65% del total (no incluye TAVI – endovasculares).

En las internaciones quirúrgicas, estudios, tratamientos y procedimientos citados de manera enunciativa más abajo, tendrá una cobertura de medicamentos nacionales e importados, drogas oncológicas, y materiales descartables –desechables y de uso personal, incluyendo termómetro, aerocámara (para paciente no asmático) y media anti embólica, será hasta la suma de **Gs. 50.000.000** en todo concepto y por evento, no incluye uso de oxígeno. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y medicina por imágenes, (no se tendrá en cuenta ninguna exclusión enunciada en medicina por imágenes y estudios de diagnósticos). Incluye tratamientos ambulatorios.

No incluye elementos de aseo personal como; Bolsa de agua caliente-frío, baño fácil, ProdentPlac, toallas húmedas, desodorante, dentífrico, etc; no incluye elementos de ortesis como triflow y dispositivos anti escara de silicona. Faja blunding cobertura del 50% (no incluye en parto y cirugía video laparoscópica).

Para los casos de tratamientos, procedimientos, estudios especializados y contemplados dentro de la Medicina de Alta Complejidad, el excedente del importe de materiales descartables-desechables, medicamentos nacionales e importados y drogas oncológicas, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente ítem. Para los casos de quimioterapia, podrá ser utilizado dicho límite independientemente de la cantidad de sesiones, sea en internaciones o tratamientos ambulatorios.

Internación en la U.T.I. después de los 25 días hasta los 60 días, sala y honorarios cobertura del 80% - Estudios 100%. Posterior a los 60 días en adelante, sala y honorarios cobertura del 60% - Estudios 100% hasta el alta del paciente.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
Cirugía torácica mayor
Artroplastia

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1 (un) stent coronario no medicado más accesorios con cobertura 100% (por grupo familiar incluido el adherente)
1 (un) stent coronario medicado más accesorios: con cobertura 100% (por grupo familiar incluido el adherente)
Stent otras localizaciones cargo paciente.
En cirugía de catarata cubre el 70% del valor de la sustancia viscolástica. Tratamiento de retina y crosslinking
Radioterapia, Cobaltoterapia, Braquiterapia, Acelerador lineal, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
Equipo de contra pulsación intraaórtica
Incubadora de transporte

Cardiocirugia - Cirugía cardiovascular
Colocación de Marcapasos y reemplazo del mismo 100%. (No incluye el marcapaso ni partes del mismo)
Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfibriladores, y otros dispositivos indicados por el médico) y reemplazo de los mismos, los honorarios con 70% y el costo de los dispositivos a cargo del asegurado.
Los otros dispositivos indicados por el médico, serán con cargo al asegurado.
Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea
Reemplazo y/o reparación válvula aortica
TAVI: cubre honorarios hasta monto de la Sociedad Médica para el procedimiento convencional. Gastos sanatoriales según topes. Material implantable y accesorios cargo paciente.
Reemplazo y/o reparación válvula mitral
Disección o aneurisma del cayado aórtico
Cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea
Revascularización miocárdica
Drenaje pericardio
Pericardiocentesis
Pericardiectomia
Toilette mediastinal y esternal por infección
Neurocirugía / Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro):
Abscesos cerebroespinales:
Evacuación de colección epidural o subdural de medula y/o meninges
Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.
Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
Craneotomía
Lobectomía
Aneurismas:
Clipado de los aneurismas de circulación anterior. Coils ,stent, cateteres cargo paciente
Clipado de los Aneurismas de la circulación posterior. Coils ,stent, cateteres cargo paciente
Tratamiento endovascular en ACV: cubre gastos sanatoriales según topes. Honorarios como tratamiento convencional de hemorragia cerebral. Catéter cargo paciente.
Extracción de proyectil

Hematoma subdural agudo:
Evacuación de colecciones subdurales
Hemorragia cerebral:
Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos
Drenaje Ventricular externo – Ventriculostomia- Colocación de catéter de PIC

Hernia de Disco Cervical:
Hernia de Disco Cervical 1 nivel
Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles
Hernia de Disco Dorsal
Hernia de Disco Dorsal 1 nivel.
Hernia de Disco Dorsal 2 o más niveles
Hernia de Disco Lumbar:
Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar
Biopsia de Vertebras
Extirpación de Tumores Extradurales
Malformaciones arteriovenosas:
Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
Resección transesfenoidal de lesiones
Malformación arteriovenosas medular
Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
Malformaciones del sistema nervioso central
Encefalomeningocele
Reparación de fistulas de Liquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal (No incluye válvula)
Microcirugía de tumores cerebrales:
Extirpación de lesión tumoral craneana
Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo)
<u>Cirugía Vascular Periférica:</u>
Acceso hemodiálisis:
Colocación de shunt permanente o temporal
Cirugía arterial:
Aneurismas de la aorta torácica
Aneurismas de la aorta Infrarrenal
Aneurismas de las arterial viscerales (esplénica, hepática o renal)
Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
Endarterectomia carotidea, cualquier técnica
Ligadura de carótida o ramas interna o externa

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Puentes transcervicales
Revascularización de troncos supra aórticos a partir de la aorta
Revascularización arterial del miembro superior
Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
Revascularización visceral:
Hipogástrica
Mesentérica superior
Renal unilateral
Tronco celiaco
Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:
Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
Profundoplastia
Endarterectomiaaorto iliaca
Puente aortofemoraluni o bifemoral
Puente aorto iliaco unilateral
Puente axilo-femoral uni o bifemoral
Puente femoro femoral
Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
Puente femorodistal
Cirugía de los Linfáticos:
Anastomosis linfovenosas
Linfangioplastia
Linfoedema resección parcial o total
Cirugía de Fistulas arteriovenosas
Fistula aorto-cava
Fistula reno-cava
Fistula ilio-iliaca
Fistula arterio-venosa intratoracica grandes vasos
Fistula arterio-venosa cervico-cefalicaextracraneana
Fistula arterio-venosa de los miembros
Cirugía venosa:
Trombectomia venosa
Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
Interrupción de vena cava inferior con clips, ligadura o colocación de filtro endovascular.

Las cirugías no contempladas en el detalle de cirugías de alta complejidad, tendrán cobertura del procedimiento convencional para todos los servicios en todo concepto, incluyendo HONORARIOS MEDICOS, SUS AYUDANTES y equipos o instrumentales relacionados, EN TODAS LA ESPECIALIDADES, excepto medicamentos y descartables los cuales se regirán de acuerdo al importe indicado en medicamentos y descartables.

<u>Hemodinamia Intervencionista: se reconocerá hasta las coberturas de procedimientos convencionales y en todo concepto</u>

Cateterismo intervencionista: endovascular, neurológico, renal o en cualquier situación que se requiera
Hemodinamia intervencionista:
Ablación de arritmias auriculares y ventriculares: 70% alta complejidad
Electrofisiología y biopsias endomiocardicas 70% alta complejidad

Las coberturas para los episodios antes detallados, son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por EL PROVEEDOR de servicios y por profesionales habilitados en anexo. La Hemodinamia intervencionista será realizada en el centro designado por el PROVEEDOR de servicios.

TRATAMIENTOS
La Quimioterapia deberá cubrir: la internación, honorarios profesionales, medicamentos no oncológicos, materiales no oncológicos y descartables no oncológicos, los cuales se deberán regir dentro del límite del ITEM A Internación. Las drogas oncológicas utilizadas para las sesiones de quimioterapia serán hasta el límite establecido dentro de este apartado.
En caso de quimioterapia ambulatoria, EL PROVEEDOR deberá cubrir las drogas oncológicas hasta el límite establecido en este apartado, previa prescripción médica que indique el tratamiento oncológico ambulatorio.
Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido del 70% de cobertura.

ESTUDIOS
Medicina Nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculográma isotópico

MEDICINA POR IMAGENES Y ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS
Con cobertura total, sin límite y por persona, en todos los estudios de medicina por imágenes y estudios de diagnóstico (con excepción de los detallados más abajo), que se realicen en consultorios o centros especializados, dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico u odontólogo, sea o no del Plantel del seguro, independientemente de la especialidad.
Las órdenes de estudios de diagnóstico y medicinas por imágenes deberán contar con visaciones.
Resonancia Magnética, cobertura del 100% hasta tres por contrato y por beneficiario.
Medicina Nuclear (cobertura del 80%)
Cobaltoterapia (cobertura del 80%)
PET SCANcobertura del 60%, un estudio por contrato (por grupo familiar incluido el adherente)
Estas excepciones de cobertura no aplican en los casos de pacientes internados en los distintos servicios, así como en los casos que el contrato taxativamente disponga lo contrario.
Todos los estudios o procedimientos deberán incluir cobertura del 100% en el uso de sala, honorarios profesionales, contrastes, medicamentos, materiales descartables-desechables, utilización de equipos, videos, CD y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS
Con cobertura total, sin límite y por persona en todos los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e Internados de todas las especialidades y que se realicen dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad. Se contemplan todos los estudios realizados en el país, existentes a la firma del contrato.

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24hs del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Para los Laboratorios, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos, materiales descartables-desechable de usos personal incluyendo termómetro), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

Cobertura arancelada:

30% en preparados de nutrición parenteral (bolsa de nutrición y dispositivos de infusión).

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga (Cirugía o procedimientos con fines estéticos). No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.
Se detallan a continuación:
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión. La determinación del acaecimiento de estos hechos deberá ser demostrada por la autoridad competente de la República para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
Enfermos mentales en fase crónica.
Alcohólicos crónicos y sus consecuencias. Se exceptúa, a los alcohólicos agudos (consumidores ocasionales), cuando se encuentren en carácter de acompañante del conductor del rodado y cualquier otro accidente domiciliario, que sí deberán tener cobertura inmediata.
Hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
Lipoaspiración
Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
Trasplante de órganos
Atención de medicina no alopática.
Acciones bélicas
Guerras internacionales y civiles
Lluvia radiactiva
Terrorismo

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.
Cirugías con fines estéticos
Procedimiento terapéutico del feto
Cirugía bariatrica o metabólica
Marcapasos
Infiltración de plasma enriquecido con plaquetas
Dispositivos intracardiacos
Cirugías por ronquido y/o apnea de sueño
Internaciones de pacientes para cuidados paliativos y/o Glasgow igual o menor a 3 persistente por más de 72 hs.

Sin cobertura elementos de aseo personal: Bolsa de agua caliente-frío, baño fácil, ProdentPlac, toallas húmedas, desodorante, dentífrico etc.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL PARA ASEGURADOS QUE SE ENCUENTRAN INTERNADOS O EN TRATAMIENTO.

En el caso de que el nuevo PROVEEDOR no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al anterior PROVEEDOR, una vez adjudicada se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intermedia e intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta el nuevo PROVEEDOR. Para ello el Ministerio de Hacienda comunicará al nuevo PROVEEDOR, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.
Para los casos de internaciones que implicarían traslado a otro centro asistencial, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo PROVEEDOR.

GLOSARIO:

- **COBERTURA POR EVENTO**: A todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgico.
- **PROVEEDOR:** Es la empresa oferente de prestación de servicios con el Ministerio de Hacienda.
- **PRESTADORA DE SERVICIOS**: Son los Sanatorios y centros habilitados para la prestación de los servicios del presente contrato ofertados por el proveedor.
- **SANATORIO CABECERA**: Es el sanatorio principal determinado por el proveedor y en donde se puede obtener mejores aranceles en los servicios sin cobertura por vía de la negociación.
- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** se entiende por vigencia del contrato por el periodo de 12 meses

ANEXOS

PROFESIONALES HABILITADOS		
ESPECIALIDAD / PROFESIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ALERGOLOGIA (ADULTOS Y PEDIATRICO)		
ALCARAZ DUARTE, PERLA RAQUEL - DRA. ADULTOS Y NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AV. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

BAEZ DE TROCHE, MARIA TERESA - DRA. - NIÑOS	WALDINO RAMON LOVERA Nº 5.621 C/ CNEL. DIAZ	612 180
BREUER, RAUL - DR.. - ADULTOS Y NIÑOS	MANUEL FRUTOS PANE Nº 397 C/ JOSE BERGES	211 536
GUGGIARI CHASE, JAIME - PROF. DR.	CLINICA GUGGIARI – DOMINICANA Nº 1002 ESQ. AMISTAD	212 770
GUGGIARI DOUTRELAU, JAIME - DR.	CLINICA GUGGIARI – DOMINICANA Nº 1002 ESQ. AMISTAD	212 770
LUGO, JUAN DE DIOS - DR. - ADULTOS Y NIÑOS	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 7	208 657
MORA, CARMEN DORYS - DRA.	SANATORIO SAN MARTIN - AVDA. RCA ARGENTINA Y ENCARNACION	550 982
	SANATORIO METROPOLITANO - TTE ETTIENE Nº 215	504 401
PALACIOS BAEZ, CARLOS RUBEN - DR.	CLINICA GATTI - EE.UU. Nº 181 C/ JOSÉ BERGES. P.B.	225 202 / 445 433
RATTI SISA, HECTOR - PROF. DR.	MAYOR BULLO Nº 315 C/ 25 DE MAYO	228 560 / 5
VAZQUEZ ALEGRE, LOURDES ROSSANA - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
ANATOMÍA PATOLÓGICA		
AVILA TORALES, RUBEN DARIO - DR.	CLINICA GATTI - E.E.U.U. Nº 181 C/ JOSE BERGES. P.B.	225 202 / 445 433
BELLASAI, JOSÉ - PROF. DR.	SANTA ANA Nº 1180 ESQ. FEDERACION RUSA	661 964 / 603 611
BOGGINO RAMALLO, HUGO - DR.	AVDA. PERU Nº 281 Y MCAL. ESTIGARRIBIA	225 362
CABALLERO, CARMELO - DR.	GUIDO SPANO Nº 1.448 O´HIGGINS Y DR. MORRA	602 432
CUBILLA RAMOS, ANTONIO - DR.	CPTAN. BRIZUELA Nº 325 C/ AYALA VELÁZQUEZ	208 963
DI MARTINO ORTIZ, BEATRIZ MARIA - DRA.	PERU Nº 1021 C/ ARTIGAS	328 5600 y 0981 488920
LLAMOSAS, FERNANDO - DR.	JUAN M. FRUTOS PANE Nº 375 C/ JOSE BERGES	200 943
MENDOZA DE SÁNCHEZ, GLORIA - DRA.	CNEL. IRRAZABAL Nº 648 E/ AZARA Y HERRERA	228 369
OCAMPOS BENEDETTI, SANDRA - DRA.	AVDA. PERU Nº 281 Y MCAL. ESTIGARRIBIA	225 362
SOSKIN REIDMAN, ANA ESTHER - DRA.	PITIANTUTA Nº 347 E/ ESPAÑA Y MCAL. LOPEZ	227 522 / 221 020
STARK DE GONZALEZ, BERNARDITA - DRA.	AVDA. PERU Nº 281 Y MCAL. ESTIGARRIBIA	225 362
ANESTESIOLOGÍA, incluye Analgesias en partos.		
MIEMBROS DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE ANESTESIOLOGIA		
CARDIOLOGÍA CLÍNICA Y PEDIÁTRICA		
ASTIGARRAGA FELTES, NORMA - DRA. - NIÑOS	DIAMED - FORTIN ARCE Nº 111 C/ MIRANDA CUETO – SAN LORENZO	573 748

BRUNSTEIN DIEZ PEREZ, GERARDO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
CHAVEZ DE GRAU, GRACIELA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
DELMAS BARCHELLO, CESAR M. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. 5TA. Nº 915	424 820
GOMEZ DE RUIZ, NANCY - DRA.	AVDA. AZARA Nº 1.322 C/ PA'I PEREZ	223 569 / 224 059
GONZALEZ DE SZWAKO, HULDA - DRA. - NIÑOS	LUIS A. DE HERRERA Nº 1.636 C/ RCA. FRANCESA	225 644 / 211 506
GUTIERREZ FERRARI, MARIA LETICIA - DRA. - NIÑOS	MEDICAL CENTER – AVDA. CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA - PISO 1	214 191 / 212 907
MONTIEL OVIEDO, CARLA MARIA - DRA. - NIÑOS	EDIFICIO GENESIS - MAYOR BULLO Nº 315	228 560
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
PAREDES GONZALEZ, OSCAR LUIS - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
ROJAS DURE, VICTOR - DR.	MEDICAL CENTER – AVDA. CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA - PISO 1	214 191 / 228 173
VILLAMAYOR, ABDON - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	33 ORIENTALES Nº 526 Y CERRO CORA	225 305
CIRUGÍA CARDÍACA (ADULTOS Y NIÑOS) - CATETERISMO CARDIACO- ANGIOPLASTIA CORONARIA		
STAFF DEL SANATORIO BRITÁNICO	ATENCION EXCLUSIVA EN SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
GALEANO, JAVIER - DR.(HEMODINAMISTA)	Legión Civil Extranjera No. 399 esquina Hassler	600 245
GALLO MERINO, SANTIAGO FELIPE - DR.	EDIFICIO EL DORADO - AV. BRASILIA Nº 992- PISO 1	202 881
JAROLIN FIGUEREDO, JORGE - DR.	MEDICAL CENTER - B. CABALLERO Nº 729 E/ HERRERA Y CELSA SPERATTI	214 191 / 212 907
MELGAREJO FRUTOS, MARCOS - DR.	Legión Civil Extranjera No. 399 esquina Hassler	600 245
RECALDE BENITEZ, HUGO CESAR - DR.	SAN JOSE Nº136 C/ MCAL. LOPEZ	210 506
ROJAS VICTOR, DR. (HEMODINAMISTA)	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
CIRUGÍA GENERAL, CONVENCIONALES Y VIDEOLAPAROSCOPICAS, MAYOR, MEDIANA, MENOR Y MICROCIRUGÍAS		

ACHA NAVARRO, MIGUEL ANGEL - DR.	SANATORIO SAN MARTIN - AVDA. RCA. ARGENTINA Y ENCARNACION	550 982
	SANATORIO METROPOLITANO - TTE. ETTIENE Nº 215	504 401
	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
ALFONSO CHAVEZ, JORGE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
AGUAYO DELGADO. OMAR - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 ESQ. CURUPAUTY	288 2000
AGUILAR ZAPAG, RUBEN - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1.500	217 1000
ANDRADA, JOSE - DR.	STAFF SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910	418 0800
FERREIRA BOGADO, MIGUEL - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	229 550
FILARTIGA ANIBAL - PROF. DR.	HERRERA Nº 1.636 E/ IRRAZABAL Y RCA. FRANCESA	220 100 / 211 506
GIMENEZ VILLAREJO, ALEJANDRO - DR.	EDIFICIO RIO – RIO DE JANEIRO Nº 598 E/ ROSA PEÑA Y SAN JOSE	233 558
GOMEZ FERNANDEZ, RAUL ALBERTO - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
GOMEZ OTAÑO, JORGE HUMBERTO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SANATORIO ESPAÑOL – GOBERNADOR IRALA Y CNEL. LÓPEZ	420 888
	SANATORIO SAN LUCAS - AVDA. E. AYALA Nº 2422 C/ TTE.RAMIREZ RAMELLA	553 914 / 560 203
GONZALEZ FERREIRA, ARNALDO LUIS - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 ESQ.CONSTITUCION	600 171 / 4
	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	214 260
MACIEL JIMENEZ, DERLIS - DR.	Dr. Sosa 126 c/Av. Defensores del Chaco - Fernando de la Mora	503 878
OLMEDO BAREIRO, RICARDO IGNACIO - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1.500	217 1755
PAIVA MORE, CARLOS ALBERTO - DR.	EDIF. MEDICAL CENTER - BERNARDINO CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA	214 191 /212 907
PATIÑO RUIZ DIAZ, JOSE GABRIEL - DR.	EDIF. MEDICAL CENTER - BERNARDINO CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA	214 191 /212 907
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
PFINGST ROJAS, CARLOS ANDRES - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
RECALDE CAÑETE, ALCIDES - DR.	SANATORIO INTERNACIONAL 14 DE MAYO Nº 74 (Luque)	642 010

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

	AVDA. DEFENSORES DEL CHACO (San Lorenzo)	584 306
	SANATORIO MEDICIS- AVDA FELIX BOGADO Y 22 PYTDAS.	332 121 / 311 227 / 332 394
RODRIGUEZ, AGUSTIN - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
RIVEROS CABALLERO, MIGUEL FRANCISCO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
SACCO RODRIGUEZ, OSCAR E. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. BRASIL Nª 165 E/ JOSE BERGES Y MCAL. LOPEZ	203 003
SAGUIER GONZALEZ, GUILLERMO OCTAVIO - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1.263 - PISO 3	210 445
WEISENSEE HETTER, LUIS B. - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	229 550
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - VER OTORRINOLARINGOLOGIA		
CIRUGÍA DE MANOS		
ALVARENGA, JUAN CARLOS - DR.	CLINICA TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030
	CLÍNICA CETRO – CERRO CORA ESQ. 33 ORIENTALES	225 305
MARIN CARDENAS, JESUS - DR.	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 10	200 184
VIVE, GUSTAVO - DR.	Eligio Ayala Nº 1263. Piso 4	223 236
CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
AGUILAR AMARILLA, MIGUEL ANGEL ARISTIDES - DR.	AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 403 Y SAN JOSE	226 547
IDOYAGA, EMIGDIO - DR.	EDIFICIO RIO - RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE. Piso 1	233 558 - 9
PERROTA M., FRANCISCO - DR.	HOSPITAL UNIVERSITARIO - LILIO Y EMETERIO MIRANDA	600 236 / 662 096
SCURA GUERRERO, RODOLFO - DR. (MASTOLOGIA)	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
BARRIENTOS CAÑETE, BLANCA MARIA - DRA.	SANATORIO INTERNACIONAL - 14 DE MAYO Nº 75 C/ C.A. LOPEZ	647 998 / 642 010
CABALLERO, HUMBERTO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PAZ Y JUSTICIA

	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
CAMPERCHIOLI GALEANO, RAFAEL G. - DR	No tiene consultorio actualmente, pero atiende al llamado	0981 403339
DEL PUERTO FLORES, CARLOS - DR.	SANATORIO METROPOLITANO – TTE ETTIENE Nº 215	504 401
ESCAURIZA ORTIZ, JUAN JOSÉ - DR.	ARTIGAS Nº 1500	217 1717
GUGGIARI BELLASAI, FEDERICO - DR.	EDIFICIO COMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 8	213 570
MATSUMURA, KIICHIRO - DR.	I.P.N. - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.PISO 3	214 094
MARTINEZ GONZÁLEZ, RAUL - DR.	SANATORIO ITALIANO – AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZONNI	292 173
ROVIRA CAGGIANO, ALBERTO JOSE - DR.	RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE	207 374
CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA FUNCIONAL (NO ESTÉTICA).		
AMARILLA NUÑEZ, JESUS MARIA - DR.	CERRO CORA Nº 2102 ESQ. MAYOR BULLO	212 959
GALEANO, JUAN B. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	ELIGIO AYALA Nº 1263 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	210 445
MARIN CARDENAS, JESUS - DR.	EDIF. COOMECIPAR- RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 10	200 184
QUIÑONEZ, LEONARDO - DR.	CLINICA GATTI – EE.UU Nº 181 C/ AVDA. ESPAÑA - PISO 3	225 202 / 445 433
WAIZMAN PERERA, GREGORIO DANIEL - DR.	AVDA. BERNARDINO CABALLERO Nª 729 - MEDICAL CENTER	214 191 / 212 907
CIRUGÍA TORÁCICA		
FILARTIGA, ANIBAL - PROF. DR.	HERRERA Nº 1636 E/ IRRAZABAL Y RCA. FRANCESA	220 100 / 211 506
GUGGIARI BELLASAI, RAMÓN - DR.	EDIF. COOMECIPAR - ROSA PEÑA Y RIO DE JANEIRO - PISO 8	212 570
LEE, CHONG HUN - DR.	MEDICIS - AVDA. FELIX BOGADO Nº 1.917 Y 22 PYDAS	332 394
PLANS PERROTA, JORGE - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
ROJAS BALBUENA, TULIO FABIAN - DR.	SATURIOS RIOS Y SAN LORENZO - SANATORIO CHRISTIAN	583 058 / 576 331
CIRUGIAS MAXILOFACIALES (NO ODONTOLOGICAS) : VER OTORRINOLARINGOLOGIA		
CLÍNICA MÉDICA		
BAREIRO ESPINOLA, ELBA ROSA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

	CLINICA JEAN CHARCOT - TTE. VERA Nº 1.883 E/ VIENA Y AUSTRIA	615 316
BRITEZ PEREZ, ROSA DE LOS MILAGROS - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
CRISTALDO RIENZZI, MARIA SOLEDAD A. - DRA.	MCAL. LOPEZ Y NATALICIO GONZALEZ	218 2000
ELIZAUR AGUIRRE, LORENZO RENE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	ELIGIO AYALA Nº 1420 C/ PERU	213 534
ESCOBAR, MOISES - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
ETCHEGARAY, JULIAN - DR.	INSTITUTO PARAGUAYO DE DIAGNOSTICO - GRAL. DIAZ Nº 975 - PISO 1	493 021 / 2
FARIÑA BIANCOTTI, BRUNO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
FLORES, NINFA - DRA.	EDIF. RIO - RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE.PISO 3	207 374
FRANCO SCHIAVO, MANUEL OVIDIO - DR.	EDIF. MEYER LAB. - CNEL. IRRAZABAL ESQ. MCAL ESTIGARRIBIA - PISO 4	226 130
JACOBO DE ROJAS, ANA MARIA - DRA.	ELIGIO Nº 1293 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	218 2000
JIMENEZ BAZZANO, MA. CRISTINA - DRA.	MEDICAL CENTER – AVDA. BERNARDINO CABALLERO Nº 729	214 192
MARIN RODRIGUEZ, SUSANA - PROF. DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MERCADO VARELA, HERNAN - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MIRANDA SANDOVAL, LUIS ALBERTO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MONGELOS FONT, JEANNINE B. - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
MONTIEL GOMEZ, CARMEN RAQUEL - DRA.	ELIGIO AYALA Nº1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
NUÑEZ, ALMA - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1293 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	218 2000
PALAU ARECO, GABRIELA NATALIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION

REAL, MIGUEL - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	214 260 / 214 265
ROCA GAMARRA, GUSTAVO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
RUIZ MORAN, YEISSY RUIZ - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
SANDOVAL DE MARTINEZ, GLADYS - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
SANCHEZ GALEANO, HUMBERTO RICARDO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
SOILAN ARAUJO, FANNY - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	CLINICA SAN JOSE - WASHINGTON Nº 593	200 947
VILLALBA ACEVAL, NANCY LILIANA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI.	418 0800
CLÍNICA GERIÁTRICA: APARTADO GERIATRÍA		
CLÍNICA NEUROLÓGICA Y CIRUGIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO INCLUYENDO LAS DE COLUNMA. NEURORADIOLOGIA HASTA LOS MONTOS DE CIRUGIAS CONVENCIONALES: APARTADO NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA RESPECTIVAMENTE		
COLOPROCTOLOGÍA - PROCTOLOGIA		
BURGOS ALDERETE, JAZMIN - DRA.	ANTEQUERA Nº 1190 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA Y RCA. DE COLOMBIA	490 460
DOMINGUEZ AZUAGA, RUBEN DAVID - DR.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
FRETES Z., ISAIAS RICARDO - DR.	GRAL. CABALLERO Nº 729 C/HERRERA	214 191
MEDINA GUTIERREZ, JORGE H. - DR.	BERNARDINO CABALLERO N° 729 C/ L.A. DE HERRERA	214 191
MUÑOZ RODAS, DANIEL - DR.	AVDA. BERNARDINO CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA	214 191
ORTIZ CHAVEZ, JORGE MANUEL - DR.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 3	225 202 / 445 433
RIGONI NAVARRO, ANDRES L. - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1.500	217 1000
SACCO RODRIGUEZ, OSCAR E. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - DIRECCION ADMINISTRATIVA - DIRECCION

	SANATORIO SAN MARTIN - RCA. ARGENTINA Y ENCARNACIÓN	550 982
	SANATORIO METROPOLITANO – TTE. ETTIENE Nº 215	504 401
	AVDA. BRASIL Nº 165 E/ MCAL. LÓPEZ Y JOSÉ BERGES	208 727 / 203 003
VERA ANDRADA, CARLOS R. - DR.	CLINICA NOBEL- ZANOTTI CAVAZZONI Nº333 C/ EL DORADO	205 824
WEISENSEE HETTER, LUIS B. - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	229 550
DERMATOLOGÍA (adultos y pediátrico)		
ALDAMA CABALLERO, ARNALDO B. - DR.	MAYOR FLEITAS Nº 447 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA	225 770 / 227 706
AVALOS PERALTA, SANDRA P. - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
BERTONI VERGARA, ESTELA BEATRIZ - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1263. RESERVA DE TURNO A PARTIR DE LAS 15:00 HS.	233 183
CUBILLA DE GUZMAN, ELISA - DRA.	DERMACLINICA – 25 DE MAYO Nº 1.344 E/ CURUPAYTY Y PA'Í PEREZ	206 369 / 208 587
GONZALEZ BURGOS, LOURDES L. - DRA.	VASCONSELLOS Nº 1.345 C/ AVIADORES DEL CHACO	663 929
GOROSTIAGA, GRACIELA ASUNCION - DRA.	YGATIMI Nº 1.315 E/ BOUNGERMINI Y ALFEREZ SILVA	482 100
KENNEDY ORTIZ, FANNY ELIZABETH - DRA.	CLINICA IMA- BERNARDINO Nº 685 E/ AZARA Y L.A.HERRERA	0986 960270
	25 DE MAYO Nº 1344 ESQ. CURUPAYTY Y PA'I PEREZ	206 369
MONJAGATA, ELIDA - DRA. - NIÑOS	AVDA. INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1.437	372 658
RE, LORENA - DRA.	DERMALASER – PROF. DR. VASCONCELLOS Nº 1345 C/ AVIADORES DEL CHACO	663 929 / 0981 906090
	PITIANTUTA Nº 347 E/ CAP. BRIZUELA Y TTE. JARA	204 404
RIVELLI GONZÁLEZ, VICTORIA BEATRIZ - DRA.	AVDA. 5TA. Nº 147 C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	371 902
ROSENFELD ZIEGLER, DAVID - DR.	GRAL. DIAZ Nº 975 - PISO 2	496 339
SOLALINDE BERNAL, LAURA PATRICIA - DRA.	AVDA. ARTIGAS Nº 1.500	217 1717
SZWAKO GONZALEZ, NATASHA - DRA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO - DERMATOLOGIA LUIS A. DE HERRERA Nº 1.636	211 506 / 225 644
DIABETOLOGÍA		
BENITEZ GARCIA, ALDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION

BENITEZ DE ROJAS, SUSSAM - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1420 ESQ. PA'Ì PEREZ	213 527 / 213 534
BUENO COLMAN, ELVIO DARIO - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	SANATORIO UNIMEDIC S.R.L. - MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	642 224
	SANATORIO ESPAÑOL - GOBERNADOR IRALA Y CNEL LOPEZ	422 201
CABALLERO, AIDA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
HOBERUK, TANIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
INFANTE DE ESPINOLA, MARIA DE JESUS - DRA.	AVDA. SACRAMENTO Nº 993 ESQ. ROQUE CENTURION MIRANDA	605 911
MENONI DE LEZCANO, MA. CELIA - DRA.	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 2	201 020 / 201 076
MERCADO VARELA, HERNAN - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
MORENO AZORERO, RICARDO - PROF. DR.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1061	211 886 / 210 857
ROLÓN, MARIA ALEJANDRA - DRA.- NIÑOS	SANTA ROSA 187 C/ MCAL. LOPEZ	600 381
ENDOCRINOLOGÍA - DIETOLOGIA		
BENITEZ GARCIA, ALDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
BENITEZ DE ROJAS, SUSSAM - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1420 ESQ. PA'I PEREZ	213 527 / 213 534
BUENO COLMAN, ELVIO DARIO - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	SANATORIO UNIMEDIC S.R.L. - MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	642 224
	SANATORIO ESPAÑOL - GOBERNADOR IRALA Y CNEL LOPEZ	422 201
CABALLERO, AIDA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 / 3
HOBERUK, TANIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
INFANTE DE ESPINOLA, MARIA DE JESUS - DRA.	AVDA. SACRAMENTO Nº [illegible] CENTURION MIRANDA	605 911

JARA YORG, JORGE ANTONIO - PROF. DR. - ADULTOS Y NIÑOS	CEDIN - GENARO ROMERO Nº 174 C/ SANTISIMO SACRAMENTO	297 462
MENONI DE LEZCANO, MA. CELIA - DRA.	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 2	230 164
MORENO AZORERO, RICARDO - PROF. DR.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1061	211 886 / 210 857
VEGA MEDINA, ROSA NOEMI - DRA.	SANATORIO SAN MARTIN - AVDA. RCA. ARGENTINA Y ENCARNACION	550 982
	SANATORIO METROPOLITANO - TTE. ETTIENE Nº 210	504 401
ENDOSCOPIAS - VER APARTADO GASTROENTEROLOGIA		
FISIOTERAPIA Y KINESIOTERAPIA - REHABILITACION		
CENTRO DE FISIOTERAPIA BRITANICO	LOMAS VALENTINAS ESQ TACUARY	418 0800
BIOX - S.A.	LAS PALMAS E/ BRUNO GUGGIARI	307 738
BOGGINO, SANDRA - DRA.	AVDA. FÉLIX BOGADO Nº 1.909 C/ PICUIBA	334 718
BRITEZ REYES, ELIZABETH - LIC.	AVDA. G. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 905 C/ PARAPITI	444 498
CACERES BAEZ, ROCIO VERONICA - LIC. Niños	SAN ALFONSO C/ LEGION EXTRANJERA	0981 267 750
CENTRO PRIVADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	CEMEFIR - AVDA. VENEZUELA Nº 664 C/ ESPAÑA	226 515
CI.HA.RE.P SRL	EDIF. ELVIRA MONTEVIDEO 982 E' PIRIBEBUY Y MANDUVIRA	442 579
FISIOCENTER	AVDA. PERU Nº 568 C/ AZARA	220 749
FISIOMEDCENTER	AZARA Nº 3267 C/ KUBITSCHEK	207 705
INSTITUTO DE REHABILITACIÓN RANDALL	AVDA. ESPAÑA Nº 649 C/ ROSA PEÑA	221 703 / 221 743
SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL SANATORIO METROPOLITANO	TTE. ETTIENE Nº 215	569 4000
SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL SANATORIO ADVENTISTA	PETTIROSSI Nº 380 Y PA'I PEREZ	219 6000
ZANDER S.A. CENTRO INTEGRAL DE REHAB. Y FISIOTERAPIA	TTE. ESPINOZA Nº 1521 C/ LAMAS CARISIMO (Asuncion)	601 254
FLEBOLOGÍA - CIRUGIA ENDOVASCULAR PERIFERICA		
AGUERO WAGNER, SONIA CHANTAL - DRA.	SERRATI Nº 188	201 740
	AVDA. VENEZUELA Nº 695 ESQ. FRAY DE LEON	212 275 / 214 192
BRUNSTEIN, DAVID - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SANATORIO METROPOLITANO - TTE ETIENE N° 215	569 4000
	MAURICIO J. TROCHE N° Y TTE. BUENO - SANATORIO UNIMEDIC	644 003
	EDIF. PROF. DR. RAMON DOMÍNGUEZ AYALA Nº 1420 C/ PA'I PEREZ	213 555

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION ADMINISTRATIVA - DIRECCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PAZ Y JUSTICIA

CAÑIZA, MARIO CIRO - DR.	RUIZ DIAZ DE MELGAREJO Nº 624 C/ SOUZA	662 337
ESPINOZA CARDOZO, HUGO - DR.	PA'I PEREZ Nº 478 C/ CERRO CORA	224 089
ESQUIVEL ORTIGOZA, OSCAR - DR.	CENTRO MEDICO ALBA - AVDA. PERU Nº 421	200 263 / 224 882
FILIZZOLA, ROBERTO ERNESTO M. - DR.	CELSA SPERATTI Nº 4272 C/ CHOFERES DEL CHACO	610 814
LUCCINI AGUILERA, FEDERICO - DR.	CLINICA IMA – BERNARDINO CABALLERO Nº 685 C/ HERRERA Y AZARA	328 9802
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
RAMIREZ, JUAN CARLOS - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI	233 558 / 208 662
RECALDE A., JULIO RAFAEL - DR.	PITIANTUTA 398 E/ ESPAÑA Y MCAL. LOPEZ	223 096
RUIZ DIAZ PEREIRA, JORGE - DR.	AVDA. GRAL BERNARDINO CABALLERO Nº 282 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA.	225 598
TALAVERA BAEZ, MANUEL DE JESUS - DR.	TTE. CNEL. IRRAZABAL Nº 291 ESQ. ESTIGARRIBIA	202 460
FONOAUDIOLOGÍA		
ACHA DE MELGAREJO, LAURA ANGELICA - LIC.	RIO DE JANEIRO Nº 579 Y ROSA PEÑA - PISO 10	(0981) 203573
BOBADILLA, FATIMA - LIC.	PRADEH - ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
DUARTE DOMINGUEZ, ANA LAURA - LIC.	CERRO CORA Nº 2020 C/ LIBERTAD (ZONA NORTE FDO DE LA MORA)	677 042
	RAMON ZUBIZARRETA Nº 608 C/ SANTISIMA TRINIDAD	296 987
FRETES SERAFINI, MÓNICA GABRIELA - LIC.	ALFREDO SERFEIHELD Nº 4373 E/ MAURICIO CARDOZO	606 714
BOBADILLA, FATIMA - LIC.	EDIF. GENESIS – MAYOR BULLO Nº 315 ESQ. MCAL ESTIGARRIBIA	228 560 / 4
MANSILLA CHAMAS, ALICIA TERESITA - LIC. - ESTUDIOS	CNEL RAMON DIAZ N° 519 CASI WALDINO LOVERA	601 441
QUEVEDO, DULCIMARIA - LIC.	JOSE BERGES Nº 1047 C/ FRUTOS PANE	223 952 / 229 401
ROBLES LEGUIZAMON, MARIA SOL - LIC.	SOLDADO OVELAR C/ ACCESO SUR (DETRÁS DE LA COPETROL).	(0971) 334367
GASTROENTEROLOGÍA		
BASILI FELIU, ENRIQUE JAVIER - DR.	SANATORIO ITALIANO.AVDA. ESPAÑA C/ ZANOTTI CAVAZZONI	226 290
BLASCO, CARMELO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
BERNAL DE GOMEZ, HILDA - DRA.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1061 E/ BRASIL EE.UU	211 886

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CRISTALDO, CARLOS - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
KOJIMA KAWADA, TOSHIHIRO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
LATERZA BERAUD, OSVALDO - DR.	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 8	225 384
MARTINEZ LOPEZ, CARLOS GERARDO - DR.	MAYOR FLEITAS Nº 447 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA	225 770
MASI SIENRA, JOSE MARIA - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MIRANDA OJEDA, MARIA CAROLINA - DRA.	MEDICAL CENTER - GRAL. B.CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA - PISO 1	214 191 / 212 907 / 214 537
OCAMPOS AVALOS, LUIS DARIO - DR.	SANATORIO INTERNACIONAL - 14 DE MAYO Nº 75 P.B.	642 010
	ELIGIO AYALA Nº 1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
ORTIZ VILLALBA, JESUS MA. - DR.	AVDA. BRASIL Nº 165 E/ JOSE BERGES Y AVDA. MCAL. LOPEZ	203 003 / 208 727
	ELIGIO AYALA Nº 1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
VILLAREJO, JOSÉ SANTIAGO - DR.	PITIANTUTA N° 347	221 020 / 227 522
GERIATRÍA		
ACOSTA, TITA - DRA.	PA'I PEREZ Nº 217 C/ ELIGIO AYALA. CRUZ AMBAR	208 218 / 9
CINO GARCETE, ROBERTO - DR.	AVDA. 5TA. C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	371 902
MONGELOS FONT, JEANNINE B. - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
SANDOVAL DE MARTINEZ, GLADYS - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
ACOSTA CENTURION, OSCAR EUCLIDES - DR.	MCAL. LOPEZ C/ NATALICIO GONZALEZ	218 2000
ADORNO PANIAGUA, CRISTIAN N. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
AGUAYO DE NAVARRO, FATIMA E. - DRA.	EDIF. RIO.RIO DE JANEIRO Nº 598 - PISO 2	207 374
AGUIRRE, CARLOS RUBEN - DR.	EDIF. GATTI - AVDA. EE.UU Nº 181 - PISO 5	225 202 / 445 433
BAREIRO BARRETO, GLADYS C. - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

	CLÍNICA SANTA MARÍA- GRAL. BRUGUEZ Nº 478 C/ CERRO CORÁ	208 670
BARUJA NUNEZ, VICENTE - DR.	PARAISO Nº 2.714 - B° LA VICTORIA, LAMBARE	554 496
CASTELLANO VELAZQUEZ, DOLORES - DRA.	ROSA PEÑA N° 246 C/ RIO DE JANEIRO	213 498
CASTIGLIONI DE PERIS, MA. ELENA - DRA.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 4	225 202 / 445 433
CLOSS NOCEDA, EDUARDO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	Avda. Perú Nº 133 e/ Mcal. Lopez y Rio de Janeiro	443 442
COBELO ARAUJO, CARLOS ALBERTO - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº1.500	217 1000
CORRALES RIOS, FANNY BERNARDINA - DRA.	CENTRO MÉDICO DE LA MUJER - 25 DE MAYO Nº 2154 E/ MAYOR BULLO Y 22 DE SETIEMBRE	200 573
FANEGO SEITZ, ROQUE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	TEODORO S. MONGELOS 1436 C/ PAI PEREZ	211 242
FERNANDEZ AGUERO, JORGE RAUL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
FRANCO GOMEZ, CASTULO CESAR - DR.	CLINICA FRANCO - 15 de Mayo c/ Ruta Mcal. Estigarribia	520 328
	ELIGIO AYALA Nº 1293 esq. CURUPAYTY	218 2000
FUNK DE ISAAK, LENI - DRA.	TEODORO S. MONGELOS Y PA'I PEREZ	211 242
GARAYO VERA, LAURA RAMONA - DRA.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. BELGICA	218 2731 / 218 2000
	ELIGIO AYALA Nº1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
LAMBERTI, GABRIELA - DRA.	SANATORIO ITALIANO -AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI. PB	208 773 / 229 550
MARACHI FLORENTIN, GLORIA E. - DRA.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. BELGICA	218 2731 / 218 2000
MENDIETA, NINIVE - DRA.	CPC - AVDA. MCAL. LOPEZ E/PERU Y SAN JOSE	221 015
MENDOZA, SANIE - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. ARTIGAS Nº1.500	217 1000
MONGELOS ORTIZ, CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
NICORA RODRIGUEZ, BERNARDO ULISES - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI	208 773
NICORA R, LIBERATO AQUILES - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y DR. ZANOTTI CAVAZZONI	208 773

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

NOGUERA WINKLER ROBERTO -DR.	EDIFICIO COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA. PISO 7	201 781
ONTANO, MONICA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
PERIS MANCCHINI, ANIBAL - PROF. DR.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 4	225 202 / 445 433
RAMIREZ SOTOMAYOR, VICTOR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
RAMOS DE ALEGRE, ANALÍA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	25 DE MAYO Nº 2153 / MAYOR BULLO	205 813
	EDIF. MEYER LAB. - CNEL. IRRAZABAL ESQ. MCAL ESTIGARRIBIA - PISO 6	227 695 / 328509
RODRIGUEZ, AMADA - DRA.	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS HASSLER - AVDA. BRASILIA Nº 1.465	291 824 / 299 500
	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y DR. ZANOTTI CAVAZZONI	208 680 / 208 773
RUOTI COSP, MIGUEL ANTONIO - DR.	MEDICAL CENTER - AVDA. B. CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA - PISO 1	214 191 / 212 907
SANTANDER GONZALEZ, VIVIAN RAQUEL - DRA.	CLINICA SANTANDER - 3 DE FEBRERO Nº 2771 C/ AVDA. MCAL. LOPEZ - FDO. DE LA MORA	683 804
SOILAN, ANA MARIA - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
STEWART BONZI, MAYBELL - DRA.	AUSTRIA Nº 2430 E/ GUMERCINDO SOSA Y HERMINIO MALDONADO.	601 395
VERA SALERNO, CARLOS MARCELO - DR.	EDIF. GATTI - EE.UU. C/ JOSE BERGES. PISO 5	225 202 / 445 433
VERA URDAPILLETA, CARLOS - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	CLINICA GATTI - EE.UU. Nº 181 - 2º PISO	225 202 / 445 433
VILLALBA MANGIATERRA, MARIO - DR.	AVDA. ESPAÑA Nº 958 C/ PADRE PUCHEAU	201 322 / 207 476
VILLALBA, MIRTHA NOEMI - DRA.	MAURICIO J. DE TROCHE Y TTE HERRERA (Luque)	644 003 / 642 224
YALUK BOGADO, JACINTO ALFREDO - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
HEMATOLOGÍA (ADULTOS Y PEDIATRICOS)		
ARCE LEVI, RAUL - PROF. DR.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 910 E/ TACUARI Y EE.UU	496 434
BRIZUELA ETCHEVERRY, SILVIA ROSANNA - DRA. - NIÑOS	ADRIANO IRALA Nº824 C/ ALAS	372 066

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

FERREIRA NIZZA, JOSE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 910 E/ TACUARI Y EE.UU	496 434
JIMENEZ DE SAMUDIO, ANGELICA - PROF. DRA. - NIÑOS	I.P.N - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU - PISO 6	211 203
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MOLINAS CASARTELLI, OSVALDO - DR.	LILIO Y CARDENAL ROI	602 565
HEMOTERAPIA - TRANSFUSIONISTA		
MIEMBROS DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE HEMOTERAPIA		
AQUINO LARREA, JUAN CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
DIRECTOR DEL BANCO DE SANGRE DEL SANATORIO BRITÁNICO		
HEPATOLOGÍA		
BASILI FELIU, ENRIQUE JAVIER - DR.	SANATORIO ITALIANO.AVDA. ESPAÑA C/ ZANOTTI CAVAZZONI	221 958 / 208 662
GIRALA SALOMON, MARCOS - DR.	RIO DE JANEIRO ESQ./ SATURIO RIOS	201 592 /3
INFECTOLOGÍA (adultos y pediátrico)		
STAFF DEL SANATORIO BRITANICO HABILITADO EXCLUSIVAMENTE PARA SANATORIO BRITANICO		
APODACA, SILVIO - PROF. DR. - NIÑOS	ROSA PEÑA Nº 202 ESQ. RIO DE JANEIRO	203 872
BAEZ MALDONADO, EUGENIO - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1263 – PISO 8	221 608
GONZALEZ DE AMARILLA, MARIA LUZ - DRA.	AVDA. E. AYALA N° 2402 - HOSP. PRIVADO SAN LUCAS	560 200 / 3
KUNZLE D., CARLOS R. - DR.	GRAL. DÍAZ Nº 975 - PISO 1	493 021 / 2
RODRIGUEZ ALONSO, MONICA E. - DRA. - NIÑOS	LUIS ALBERTO DE HERRERA Nº 1636 ENTRE IRRAZABAL Y RCA. FRANCESA	220 100
RODRIGUEZ ENCISO, HERNAN DIOSNEL - DR.	HOSP. SAMARITANO – AVDA. FDO. DE LA MORA Nº 2248 Y AVDA. RCA. ARGENTINA	(0971) 202882
MASTOLOGÍA		
ACUÑA APPLEYARD, VICENTE - DR.	CENTRO MÉDICO DE MASTOLOGÍA – AVDA B. CABALLERO Nº 282	225 598
ALLO ARANDA, EDUARDO - DR.	CENTRO MÉDICO DE MASTOLOGÍA – AVDA B. CABALLERO Nº 282	225 598
IRIARTE, MONICA - DRA.	NEOLIFE- BRASILIA Nº 760 C/ FRAY L. DE LEON	231 060

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

MEDINA, FANY - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
SCURA GUERRERO, RODOLFO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. MONTEVIDEO Nº 982 C/ MANDUVIRA PISO 2	442 579
NEFROLOGÍA		
AYALA FERRARI, ROGER A. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. ESPAÑA Nº 987 C/ WASHINGTON	200 256 / 226 446
BAEZ DE LADOUX, DIANA - DRA. - NIÑOS	I.P.N. - AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.	211 203
FRANCO BOBADILLA, SILVIO CESAR - DR.	KUBISTHEK Nº 622 E/ AZARA Y HERRERA	220 777
INSFRAN CUBILLA, JOSE LUIS - PROF. DR.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 1	225 202 / 445 433
SANTA CRUZ, FRANCISCO - PROF. DR.	EDIFICIO MEYER LAB. - CNEL. IRRAZABAL Nº 310 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA	211 258
ORUE SIMON, MARIA GLORIA - DRA.	AVDA ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	208 662 / 226 290
TROCHE HERMOSILLA, AVELINA B. - DRA. – NIÑOS	25 DE MAYO Nº 2.153 C/ 22 DE SETIEMBRE	205 813
NEURORADIOLOGIA		
MERNES R., RICARDO JOSE - DR. (COORDINADOR EQUIPO)	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
NEUMOLOGÍA (adultos y pediátrico)		
ADLE ACOSTA, ELIAS - PROF. DR.	SANAT. SAN LUCAS – EUSEBIO AYALA Y RIVER PLATE	550 527 / 553 914
ALCARAZ, ALICIA - DR. - NIÑOS	25 DE MAYO Nº 2.153 E/ MAYOR BULLO Y 22 DE SETIEMBRE	205 813
CHAPARRO ABENTE, GILBERTO - DR.	EDIF. GATTI – EE.UU Nº 181 - PISO 1	225 202
HASIN PACIELLO, GERARDO - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI - PISO 1	210 154
GOMEZ, ROSCIO - DRA.	EDIF. GENESIS - MAYOR BULLO Nº 315 C/ 25 DE MAYO	228 560
LEMIR SANTOS, CELIA RAQUEL - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	MAYOR BULLO Nº 315 C/ 25 DE MAYO	228 560
MARTINEZ GAMARRA, CESAR MANUEL - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
MONTANER CACERES, LUIS ARMANDO - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1090 C/ BRASIL - EDIF. INTERMEDICA. PISO 2	221 780 (0981) 889688

PEREZ BEJARANO, DOMINGO - DR.	SANATORIO UNIMEDIC – MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	644 003
	SANATORIO INTERNACIONAL – 14 DE MAYO Nº 75	642 010
RODRIGUEZ ANDERSEN, CARLOS - DR.	SANATORIO METROPOLITANO - TTE. ETTIENE Nº 215	504 401
	SANATORIO SAN MARTIN- RCA. ARGENTINA C/ ENCARNACIÓN	550 982
SANCHEZ TORRES, BERNARDO CESAR - DR. - NIÑOS	SIRIA Nº 371 C/ AYALA VELAZQUEZ	(0981) 790 047
SANTACRUZ, OMAR - DR. - NIÑOS	CERRO CORA Nº 1.554 E/ PERU Y CNEL. IRRAZABAL. PB	233 575
NEUROCIRUGÍA		
FRETES RAMIREZ, CELSO - PROF. DR.	CLINICA RANDALL – AVDA. ESPAÑA Nº 649 Y ROSA PEÑA	221 703 / 221 743
FRUTOS PORRO, FABRIZIO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	UNITAS - CNEL. IRRAZABAL Nº 291 ESQ. MCAL. ESTIGARRIBIA	233 150 / 202 460
GOROSTIAGA BAEZ, CARLOS ALBERTO - DR.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 922 E/ EE. UU Y TACUARY	448 833
SIMON NUÑEZ, REDDY ATILIO - DR.	UNITAS - CNEL. IRRAZABAL Nº 291 ESQ. MCAL. ESTIGARRIBIA	233 150 / 202 460
MARIN SANABRIA, ELIO A. - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
NEUROLOGÍA - CLÍNICA NEUROLOGÍA (adultos y pediátrica)		
ALDANA, ALICIA - PROF. DRA. - NIÑOS	EDIF. MAGNIFICAT-SUCRE Nº 1808 E/ MOTTA - PISO 2	604 640 /611 266
ARBO OZE DE MORVIL, CARLOS - DR.	CLÍNICA JEAN CHARCOT – TTE. VERA Nº 1883 E/ VIENA Y AUSTRIA	615 316
CASARTELLI GALEANO, MARCO JAVIER - DR. - NIÑOS	I.P.N. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU	211 203
DAHLBECK, JUAN ERIK E. - DR. - NIÑOS	EDIF. COOMECIPAR- RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 6	202 718 / 227 755
	AVDA. AZARA Nº 1.745 E/ MAYOR FLEITAS Y RCA. FRANCESA	210 011 / 203 112
GAONA, VICTOR ALEJANDRO - PROF. DR. - NIÑOS	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
LEZCANO BRITOS, MA. CONCEPCION - DRA. - NIÑOS	EDIFICIO MEYER LAB - CORONEL IRRAZABAL Nº 310 C/ MARISCAL ESTIGARRIBIA	200 330
MARTINEZ CATTANEO, GUIDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – DIRECCION ADMINISTRATIVA

	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
MERNES R., RICARDO JOSE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MEZA ROJAS, GLORIA - DRA.	NEUROCENTER - JOSE A. FLORES Nº 2.376	209 190 / 0982 428 971
MOLINAS AYALA, ANIBAL ELIAS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	EDIFICIO MEYER LAB - CORONEL IRRAZABAL Nº 310 C/ MARISCAL ESTIGARRIBIA. PISO 7	200 330 / 0982 415033
OLMEDO BAREIRO, AURORA BEATRIZ - DRA.	SANATORIO BARBARA - ALEJANDRO RAVIZA Nº262 E/ SANTISIMA TRINIDAD	291 262
RUIZ, GABRIELA DEL VALLE - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
SANCHEZ TALAVERA, JOSE MARIA - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	ELIGIO AYALA Nº 1263 – PISO 4	210 681
VELAZQUEZ OVIEDO, CAROLINA - DRA.	SAN JOSE Nº 136 C/ MCAL LOPEZ	210 614 / 5
NUTRICIÓN - DIETOLOGIA		
AMARILLA, MARIA ROSA - DRA.	ELIGIO AYALA Nº1293 C/ CURUGUATY	218 2000
BORDON RIVEROS, CLAUDIA M. - LIC.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	EMETERIO MIRANDA 302 ESQ ANDRADE - CLINICA JOHAYU	0981 950 738
CHIRIFE FERNANDEZ, GRACIELA - DRA.	JOSÉ ASUNCIÓN FLORES Nº 4059	202 895
FIGUEREDO GRIJALBA, RAFAEL - PROF. DR.	JOSÉ ASUNCIÓN FLORES Nº 4059	202 895
FUSILLO RODRIGUEZ, MARIA JOSE - LIC.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
GUERRERO, TAMARA - LIC.	AVDA. GRAL SANTOS Nº 1.398 C/ EUROPA	212 065 / 6
RAMIREZ LEGUIZAMON, MARIA VERONICA - LIC.	CLINICA CEI - PITIANTUTA Nº285 C/ AVDA. MARISCAL LOPEZ	(0983) 483267
OFTALMOLOGÍA - OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
BARRIOS, ANA MARIA - DRA.	CHARLES DE GAULLE Nº 643 E/ PACHECO Y MANUEL CASTILLO Bº VILLA MORRA	660 014
	SANATORIO SAN LUCAS - AVDA. EUSEBIO AYALA Nº 2.402 C/ LEZCANO	560 200
BONNIN, JULIO - DR.	AVDA. QUINTA Nº 147 C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	371 835 / 371 902
CARDOZO FRANCO, JOSE DANIEL - DR.	OFTALMED - ESPAÑA Nº 2.288 C/ VENEZUELA	225 497
COLMAN DE GUIBI, MA. GRACIELA - DRA.	CLINICA SEMEDI-SAUCE E/ SIMON BOLIVAR (LUQUE)	650 608

GONZALEZ DECOUD, RICHARD - DR.	CIS - ELIGIO AYALA Nº 1.026 CASI ESTADOS UNIDOS	214 284
JURE VALLEJOS, DAVID RAMON - DR.	JULIA MIRANDA CUETO Nº 210 ESQ. DR CASTULO FRANCO - CLINICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	513 551
KANG, HYUN WOOK (ANTONIO) - DR.	PA'I PEREZ Nº 1141 E/ G. R. DE FRANCIA Y RCA. DE COLOMBIA	224 428
MONZON, JUAN RENE - DR.	MAYOR FLEITAS Nº 447 E/ CERRO CORA Y 25 DE MAYO. PISO 2	201 253
NEGRETE DE MORENO, ANGELA E. - DRA.	EDIF. ROSA T COMPLEJO BARRAIL COSTANERA - AVDA. ARTIGAS Y CARACARA 2º PISO	226 190
PIÑANEZ RAMOS, MONICA SOFIA - DRA.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA ESQ. ZANOTTI CAVAZZONI	208 662 / 226 290
	SANATORIO SANTANI - (San Estanislao)	(0343) 420.03
QUIROGA, LORENA - DRA. - NIÑOS	EDIFICIO MAGNIFICAT - SUCRE ESQ. MOTTA (VILLA MORRA)	604 640
SANCHEZ DI MARTINO, JOSE - DR. - TORRE DEL GRECO	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	PADRE CARDOZO Nº 651 C/ TTE. RUIZ	200 653
SANTACRUZ PORTILLO, IRIS G. - DRA.	SANATORIO SAN PABLO-AVDA FDO.DE LA MORA Nº448 ESQ.YATAITY CORA	310 455
SARQUIS CARISIMO, RAMON - DR.	CERRO CORA Nº 1.073 C/ BRASIL	200 866
SERVÍN YUBERO, PEDRO H. - DR. - NIÑOS	CARLOS CENTURION Nº 545 E/ INCA Y AZTECA	559 207 / 562 172
TORRES OLMEDO, OSCAR ALEJANDRO P. - DR.	CLINICA PATIÑO SEPPE - JULIA M.CUETO ESQ. AVDA. GRAL. GENES - San Lorenzo	584 919
	FORTIN ARCE ESQ. AVDA. DEFENSORES DEL CHACO - San Lorenzo	591 586 / 591 509
	ONCOLOGÍA	
ALARCON, LUIS MARIA - DR.	EDIF. MEDICO ASUNCION – PA'Í PEREZ ESQ. CERRO CORA	224 089 / 225 749
BRIZUELA ETCHEVERRY, SILVIA ROSANNA - DRA. NIÑOS	ADRIANO IRALA Nº 824 C/ AYOLAS	372 066
CENTRO ONCOLOGICO "NTRA.SRA.DE LA ASUNCION" - Dr. Mario Meyer	CENTRO MEDICO ONCOLOGICO, CERRO CORA Nº 2.095 ESQ. MAYOR BULLO	201 958
ESPINOLA DE DIONISI, ROSA M. - DRA.	SANATORIO ESPAÑOL – GOBERNADOR IRALA Y CNEL. LÓPEZ	420 888
GOMEZ SANTOS, ELIDA GRACIELA - DRA.	AVDA. ARTIGAS - COMPLEJO BARRIAL, EDIFICIO ROSA T. PISO 2	226 190
IDOYAGA, EMIGDIO - DR.	EDIFIO RIO - RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE. Piso 1	233 558 - 9

MINISTERIO DE HACIENDA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION

LANDO BROWNE, RENE - DR.	CLINICA ONCOLOGICA NTRA SRA. DE LA ASUNCION - CERRO CORA Nº 2095 ESQ. MAYOR BULLO	201 958
FLORES, LESTER RAUL - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 - 7MO. PISO	218 2700
SFORZA, SILVIA - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1293 C/ CURUPAYTY - PISO 7	218 2000
YOFFE DE QUIROZ, ITA - PROF. DRA.	CENTRO MÉDICO DE MASTOLOGÍA-BERNARDINO CABALLERO N° 282 C/ MCAL. LOPEZ	225 598
	OTONEUROLOGÍA	
BAEZ DE ORTIZ, MIRTHA - DRA.	ALFREDO SHEIFERHELD Nº 4.373 E/ Mauricio Cardozo Ocampos y Santa Cruz de la Sierra	606 714
LEGUIZAMON, SHEILA - DRA.	FISIOMED CENTER - AZARA 3267 C/ KUBITSCHEK	207 705 / 207 618
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	OTORRINOLARINGOLOGÍA - CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	
ALARCON PERALTA, MARIA LETICIA - DRA.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
ARIAS MARTINEZ, JORGE ARISTIDES - DR.	CLINICA GUGGIARI – DOMINICANA Nº 1002 ESQ. AMISTAD	212 770
ARIAS ROJAS, VALENTINA - DRA.	EDIF. GENESIS - MAYOR BULLO Nº 315 C/ 22 DE SEPTIEMBRE	222 252
BENITEZ RAMIREZ, SEBASTIAN - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	PA´I PEREZ Nº 217 C/ ELIGIO AYALA .CRUZ AMBAR	208 218 /9
CABRAL FERREIRA, JUAN ALBERTO - DR.	CERRO CORA Nº 1.554 E/ PERU Y CNEL. LUIS IRAZABAL	233 575 / 0981 555 418
CARDOZO MACHUCA, NESTOR - DR.	CENTRO DEL AUDIFONO - CONSTITUCION Nº 475 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA	224 885
	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY - PIAP - PERU Nº 337 E/ 25 DE MAYO Y MCAL. ESTIGARRIBIA	224 200
DOLDAN BENITEZ, DIEGO ARMANDO - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
ESPINOLA, ESTEBAN - DR.	AVDA. BRASILIA Nº 1187 ESQ. NICASIO INSAURRALDE	217 1717

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

FRANCO DE NUÑEZ, MARTA GABRIELA - DRA.	LOMAS VALENTINAS Nº 715 E/ ANTEQUERA Y TACUARI	372 876
LASSER, ANDREAS - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1.500. ENTRE PISO RECEPCION 2	217 1717
LEE, SUN JIN - DRA.	MCAL. ESTIGARRIBIA C/ 10 DE JULIO	501 809
	AVDA. SILVIO PETTIROSI Nº 380 C/ PA´I PEREZ	200 916
LEGUIZAMON, SHEILA - DRA.	FISIOMED CENTER - AZARA 3267 C/ KUBITSCHEK	207 705 / 207 618
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
LIU, TA JU - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	LOMAS VALENTINAS Nº 741 C/ TACUARI	372 876
KNECHT QUELLMALZ, HORST - DR.	CERRO CORA 1554 E/ PERU Y CNEL. IRRAZABAL	233 575
MARTINEZ, NELLY - DRA.	CLINICA OIR - MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1378 C/ PA´I PEREZ	231 169
MEDINA DO CARMO, ANDRES W. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
OCAMPOS CARVALLO, CARLOS JORGE - DR.	AVDA . ARTIGAS Nº 1500	217 1718
RIVAROLA BENITEZ, EDGAR JOSE F. - DR.	SAUCE Nº 573 C/ SAN MARTIN - 4TO PISO - LUQUE	644 466
ROIG OCAMPOS FORTEZA, JOSE LUIS MARIA - PROF. DR.	SANATORIO ITALIANO – AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI.PISO 1	208 773 / 229 500
ROIG OCAMPOS RAMALLO, JORGE LUIS - HIJO - DR.	SANATORIO ITALIANO – AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI.PISO 1	208 773 / 229 500
THOMPSON ZARZA, OSCAR EDUARDO - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
PEDIATRÍA Y NEONATOLOGIA: CONSULTAS		
ALFIERI HERNANDEZ, EDUARDO PIO - DR.	AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU - I.P.N.	211 203 / 4
ALFONSO ESPINOLA, JORGE HENRY - DR.	SAN LORENZO Nº 308 E/ SATURIO RIOS	570 284
ARROYO DE INSFRÁN, MIRTHA - DRA.	I.P.N – AVDA. AZARA Nº 1042 C/ EE.UU. - PISO 2	211 203
AVALOS DE AYALA, SONIA BEATRÍZ - DRA.	I.P.N. - AZARA Nº 1042 E/ EE. UU.	211 203
BAREIRO AVALOS, MARTA - DRA. - NEONATOLOGA	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	ANTEQUERA Nº 1190 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA Y RCA. DE COLOMBIA	490 460
BOLO RODRIGUEZ, HERNAN GABRIEL - DR.	I.P.N. - AZARA Nº 1042 E/ EE. UU.	211 203

CONTRATO M.H. Nº 97/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279, CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. ----------

	MEDVITAL - MCAL LOPEZ Y 26 DE FEBRERO	324 9010
BUENA GIMENEZ, JOSE ANTONIO - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
	MEDVITAL - MCAL LOPEZ Y 26 DE FEBRERO	324 9010
CORONEL RODRIGUEZ, JULIA - DRA.	I.P.N. - AVDA. AZARA Nº 1042 C/ EE.UU. PISO 2	211 203 / 4
DIAZ DE CHO, GLORIA VERONICA - DRA.	SANATORIO ITALIANO - CALLE DR. LUIS ZANOTTI CAVAZZONI Y AVDA ESPAÑA	208 662
DA SILVA DE LOS RIOS, LAURA - DRA.	I.P.N. -AVDA. AZARA Nº 1042 C/ EE.UU. PISO 3	211 203 / 4
DE JESUS NUÑEZ, RAUL E. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	ANTEQUERA Nº 1.190 ESQ. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	490 460
DURE RABITO, ROSA MARIA - DRA.	ELIGIO AYALA Nº1263 C/ CURUPAYTY	218 2000
ESCALADA, ELVA EMILIA - DRA.	FULGENCIO R. MORENO Nº1028 E/ EE.UU Y BRASIL	201 417
FRANCO AMARILLA, MARIA GRACIELA - DRA.	MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
FRANCO BAREIRO, RUBEN ENRIQUE - DR.	CABALLERO Nº 1047 C/ TTE. FARIÑA	448 452
GALEANO MONTIEL, MELVA - DRA.	O`LEARY Nº 1174 E/DR. G. RODRIGUEZ DE FRANCIA Y JEJUI	448 260
GAMARRA DE GODOY, MARTHA - DRA.	1º DE MARZO Nº 742 – CLINICA PROVIDENCIA (Lambaré)	905 706
GARCIA RIART, NELSON ANDRES - DR.	I.P.N - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU. - PISO 3	211 203 /4
IRAMAIN CHILAVERT, IGNACIO - DR.	I.P.N. - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ EE.UU Y BRASIL - PISO 2	211 203 / 4
IRAMAIN CHILAVERT, RICARDO - PROF. DR.	I.P.N. - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ EE.UU Y BRASIL - PISO 2	211 203 / 4
JIMENEZ ROLON, HASSEL JIMMY - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MARTINEZ DE MARTINEZ, MARTHA - DRA.	I.P.N - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.	211 203 / 4
MARTINEZ ARELLANO, CARMEN GLORIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. PERON Y PIZARRO	302 711
MELGAREJO, KAREN - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
MENDIETA PEÑA, ELVIRA - DRA.	I.P.N. - AZARA Nº 1042 PISO 2	211 203
MERLO FAELLA, OSCAR - DR.	SANATORIO ITALIANO – AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	214 260 /5 / 226 290

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

MEZA NOCE, NATHALIA MARIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
MONGELOS GIUBI, JULIO CESAR - DR.	MAGALLANES Nº 2112 ESQ. INGAVI - Bº SAN VICENTE	331 597 / 331 082
PALACIOS CABRAL, MYRIAM - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
RIOS MARECOS, JORGE UBALDO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
ROJAS NUÑEZ, ALBERTO - DR.	AVDA. QUINTA Nº 147 C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	373 108
ROMAN, OLIVIA - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
SAMANIEGO YAMAMOTO, CAROLINA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
SAMUDIO DOMINGUEZ, GLORIA CELESTE - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
TORRES INSFRAN, MARIA PORFIRIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA - ZANOTTI CAVAZZONNI - PISO 1	208 773
	CLINICA VIVA SALUD - AZARA E/ TACUARI Y EE.UU.	493 100
VALDEZ, EMMA - DRA.	I.P.N. - AZARA Nº 1042 E/ EE. UU.	211 203
VAZQUEZ DE CASTILLO, GLORIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
VERGARA DE NAVARRO, DORIS - DRA.	SANATORIO SAN MARTÍN- AVDA. RCA. ARGENTINA ESQ. ENCARNACION	550 982
POLIPECTOMIA: APARTADO GASTROENTEROLOGIA		
PROCTOLOGÍA: APARTADO COLOPROCTOLOGÍA		
PSICOLOGÍA		
AGUERO FLECHA, ADY LUZ - LIC.	SANTORAL Nº 88 VILLA OLIMPIA (FDO. DE LA MORA)	0981 223919
CONCALVES, MARIA DE LOURDES - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
FERNANDEZ GIMENEZ, PAOLA MA. ROSSANA - LIC.	CERRO CORA Nº 1.746 E / REPUBLICA FRANCESA Y MAYOR FLEITAS	206 486 / 0976 594044
FRUTOS DE FERNANDEZ, ANA MARIA - LIC.	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 2058	0971 220 780

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

ROJAS, GUSTAVO - LIC.	JUAN DE SALAZAR Nº 1735 C/ PITIANTUTA	226 613 / (0981) 954300
SALERNO DE VERA, MARIA - LIC.	ROMULO RIOS Nº 940 Y KUSMANICH	205 309 / (0981) 991453
SOSTOA, OSMAR - LIC. ADOLESCENTES Y ADULTOS	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
TORRES PORTNOY, CLARA SUSANA - LIC.	CORONEL OVIEDO Nº 853 ESQ. AQUIDABAN - LAMBARE	905 971 / (0981) 281395
VERGARA VAZQUEZ, GABRIELA S. - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
VAZQUEZ, SARA MARIA SUSANA - DRA.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
VILLASANTI, MAURA - LIC.	SANTA ANA Nº 1454 E/ YEGROS Y ALCANTARA. DUPLEX A	0981 442326
WOLOSZYN, PAULA LEOPOLDA - LIC.	ALFREDO SEIFERHEL N° 4373	606 714
PSICOLOGÍA INFANTIL		
CÉSPEDES, MARCELA - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
FERNANDEZ GIMENEZ, PAOLA MA. ROSSANA - LIC.	CERRO CORA Nº 1.746 E / REPUBLICA FRANCESA Y MAYOR FLEITAS	206 486 / 0976 594044
FERREIRA CABALLERO, BETIANA - LIC.	FACUNDO MACHAIN Nº 7347 C/ MECANICO DE AVIACION	504 120
INSAURRALDE, STELLA MARIS - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
IRALA DE KURZ, RUTH - LIC.	DR. CAMACHO Nº 260 C/ FUT SAL 88.Bº TRINIDAD - MBURUCUYA	292 796
VERGARA VAZQUEZ, GABRIELA S. - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
PSICOPEDAGOGÍA		
CÉSPEDES, MARCELA - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C / ROJAS SILVA	206 029
CUEVAS DE PEÑA, MARIA RAQUEL - LIC.	JOSE BERGES Nº 1407 C/ FRUTOS PANE	223 952 / 229 401
DAVALOS GONZALEZ, MARTA VERONICA - LIC.	BRUNO GUGGIARI Nº 458 ESQ ANDRADA	551 247
MARTINEZ DE FLEITAS, GILDA VICTORIA - LIC.	RIO BLANCO Nº245 C/RIO VERDE - VALLE APU'A LAMBARE	(0981) 534775
PEÑA MORA, ALICIA B. - LIC.	BRUNO GUGGIARI Nº 458 ESQ. ANDRADA	551 247
VARGAS, NOELIA - LIC.	PRADEH – ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029
PSIQUIATRIA		
ARANDA CENTURION, DERLIS RENÉ - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1820 E/ GRAL. AQUINO Y MAYOR FLEITAS	212 434
CARRILLO DE BUGGENTHIN, OLGA MA. - DRA.	GRAL BRUGUEZ Nº 478 ESQ. CERRO CORA.	223 479 / 226 022
CENTURION LOPEZ, RUBEN - DR.	YGATIMI Nº 661 C/ O'LEARY	448 287
COLLAR NUÑEZ, MIGUEL ANGEL - DR.	GAUDIOSO NUÑEZ Nº 1100 C/ TERMIDO GIMENEZ - PISO 3	202 696 / 207 243

MINISTERIO DE HACIENDA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA DIRECCION ADMINISTRATIVA

MICHAJLUK BARBOZA, SONIA - DRA.	MOISES BERTONI Nº 2839 C/ BERNARDINO CABALLERO Y CNEL. CABRERA	670 605 / 609 793
RADIOLOGIA (MEDICINA EN IMÁGENES-INTERVENCIONISMO) EN CENTROS DE DIAGNOSTICOS HABILITADOS		
REUMATOLOGÍA CLINICA		
CABRERA, NATALIA -DRA. - NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
COLMAN MC LEOD, NELLY - DRA.	TTE. GENARO RUIZ Nº 975 E/ GRAL. SANTOS Y PADRE CARDOZO	206 583
	PRIMERA JUNTA MUNICIPAL ESQ. LIBORIO TALAVERA (Fernando de la Mora - frente al Centro de Salud)	503 221
ELIZAUR, GABRIEL - DR.	VENEZUELA Nº 695 ESQ. FRAY DE LEON	212 275 / 214 192
FARIAS BALESTRA, RICARDO ALBERTO - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
FRANCO ALMADA, MARIA CAROLINA	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
LEZCANO SIMBRON, ARSENIO - DR.	MAYOR FLEITAS Nº 447 C/ CERRO CORÁ	225 770
MOREL AYALA, ZOILO RAMON PASTOR - DR. - NIÑOS - Estudios	EDIF. COOMECIPAR - ROSA PEÑA Y RIO DE JANEIRO	201 781 / 208 657
OJEDA MEZA, ALDO FABIAN - DR.	BERNARDINO CABALLERO Nº 685 E/ AZARA Y HERRERA	328 9802
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
ROMERO DE ALBRECHT, MA. TERESA - DRA.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1000
	SANATORIO MEDICIS - JOSÉ FELIX BOGADO Nº 1.917 y 22 PROYECTADAS	311 227 / 332 394
YINDE ENCINA,YANIRA ROSSANA - DRA.	LUIS ALBERTO DE HERRERA Nº 2.803 ESQ. RODO	212 973 / 212 974
SALUD OCUPACIONAL		
FLORES, LAURA - DRA.	SOLICITAR SERVICIO A TRAVES DE LA DIRECCION MEDICA DE SANTA CLARA S.A.	418 073
TOXICOLOGÍA CLINICA		
CARDOZO, EVELIO FABIO - DR.	ADRIAN JARA Nº 17 C/ GRAL. AQUINO (LUQUE)	674 386
VILLALBA CARDOZO, NILDA - DRA.	PA'I PEREZ Nº448 E/ CERRO CORA Y 25 DE MAYO (ASUNCION)	223 378
TRANSFUSIONISTA: APARTADO HEMOTERAPIA		
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (adultos y pediátrico) - CIRUGIA DE MANO		
ALVARENGA, JUAN CARLOS - DR.	CLINICA TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ARRUA W., MIGUEL ANGEL F. - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
AYALA ROJAS, JULIAN - DR.	INSTITUTO RANDALL – AVDA. ESPAÑA Nº 649 Y ROSA PEÑA	221 703 / 204 895
	CENTRO DE ORTOPEDIA TRAUMATOLOGICA Y REHABILITACION (CIUDAD DEL ESTE)	(061) 512703
CARDOZO BAREIRO, EDSON S. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1717
CHAMORRO ROMERO, CHRISTIAN ARIEL DR.	SANATORIO DA VINCI - AVDA. ACCESO SUR Nº 1703 C/ ZAVALA CUE	299 388 / 291 886
CUENCA BRUN, ISAIAS - DR. - ADULTOS Y NIÑOS	I.P.N. - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.	211 203
DE LOS RÍOS, ANIBAL - DR. - NIÑOS	I.P.N. AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU. – PISO 2	211 203 / 4
	CLINICA TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030
DANIEL DAMUS, JUAN - PROF. DR.	CRUZ BLANCA – O'LEARY Nº 1155	490 764
ESCALADA, DANIEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
FRUTOS PORRO, CARLOS - DR.	UNITAS - CNEL. IRRAZABAL Nº 291 ESQ. MCAL ESTIGARRIBIA	233 150 / 202 460
	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
FRUTOS SEGOVIA, CARLOS - DR.	UNITAS - CNEL. IRRAZABAL Nº 291 ESQ. MCAL ESTIGARRIBIA	233 150 / 202 460
GONZALEZ DUARTE, JUAN ROLANDO - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
GREGOR, RICARDO - DR.	CLINICA TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030
MELGAREJO SALINAS, ATILIO - DR. - ADULTOS Y NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SANATORIO ESPAÑOL - GOBERNADOR IRALA Y CNEL. LOPEZ	420 888
MONTANÍA, FLAVIA E. - DRA. - NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	25 DE MAYO Nº 1894 ESQ. GRAL AQUINO	213 324
URBIETA SITJAR, SANTIAGO ANDRES - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

VELILLA, JUAN CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	TTE. FARIÑA Y PARAGUARI - EDIF. EL TORO	441 553
VERA FERNANDEZ, RICARDO F. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
VERA FERNANDEZ, EDGAR FERNANDO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
YOSHIZAKI, EDUARDO MASAYUKI - DR.	CLINICA TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030
	SANATORIO ADVENTISTA - PETTIROSSI Nº 380 C/ PA'I PEREZ	219 6000
UROLOGÍA		
AQUINO HASEITEL, NELSON - DR. - ADULTOS Y NIÑOS	SANATORIO ADVENTISTA - PETTIROSSI Nº 380 Y PA'I PEREZ	219 6000
	ELIGIO AYALA Nº 1293 ESQ. CONSTITUCION	218 2000
AVILA MORINIGO, PEDRO EMILIO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
BENITEZ GOMEZ, ANIBAL ENRIQUE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	SANATORIO CHRISTIAN - SATURIO RIOS Y SAN LORENZO - PISO 2	583 058
	PAÍ PEREZ Nº 532 CASI CERRO CORÁ - CENTRO UROLOGICO	223 248
BLASCO SAPENA, JOSE FERNANDO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	PA'I PEREZ Nº532 E/ AZARA Y CERRO CORA	223 248
CABALLERO, HUMBERTO - DR. - NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
CODAS, GUSTAVO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	PAÍ PEREZ Nº 532 CASI CERRO CORÁ - CENTRO UROLOGICO	223 248
	CLINICA VILLAMORRA MIGONE - AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
FIGUEREDO OTTO, CESAR R. - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION ADMINISTRATIVA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PAZ Y JUSTICIA

	PAÍ PÉREZ Nº 532 CASI CERRO CORA	223 248
GARCIA, JOSE - DR.	SANATORIO SAN MARTIN - RCA. ARGENTINA ESQ. ENCARNACION	550 982
	AVDA. BOGGIANI Nº 5.807 C/ ALAS PARAGUAYAS	418 0900
NEUFELD, HEINRICH - DR. - ADULTOS Y NIÑOS	AVDA. AZARA Nº 1311 C/ CURUPAYTY	222 817
NOGUERA BALESTRINO, RUBEN ANTONIO - DR.	Brasilia No. 992 entre Concordia y Sargento Gauto. Edificio El Dorado. Tel. 021	202 881
PUSINERI, HERNANDO HUGO - DR.	SANATORIO ITALIANO - ZANOTTI CAVAZZONI Y ESPAÑA	208 773
RECALDE ORTIZ, JULIO CESAR - PROF. DR.	EDIF. COOMECIPAR – RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 10	212 648
VILLALBA PEREZ, LUIS EUGENIO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800

CENTROS ASISTENCIALES		
ASUNCION		
ASUNCION - ADULTOS Y NIÑOS		
SANATORIO BRITÁNICO - UTI ADULTOS Y NIÑOS. NIVEL 3. SANATORIO CABECERA HABILITADO PARA CIRUGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD Y HEMODINAMIA INTERVENCIONISTA	AVDA. GASPAR R. DE FRANCIA Nº 910	418 0800
SANATORIO DOCTO - AMERICANO - UTI ADULTOS. NIVEL 3	AVDA. ESPAÑA Nº 935 C/ PADRE PUCHEAU	200 226
ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL (AMSA) UTI ADULTOS Y NIÑOS. NIVEL 3.	TTE. FARIÑA Nº 1330 C/ CPTAN. FIGARI	223 740 / 224 456
SANATORIO ADVENTISTA - UTI ADULTOS. NIVEL 3	PETTIROSSI Nº 380 Y PA'I PEREZ	219 6000
HOSPITAL SAN LUCAS S.A. NIVEL 2	AVDA. EUSEBIO AYALA 2.402 CASI TTE. RAMIREZ RAMELLA	560 200
I.P.N. - INSTITUTO PRIVADO DEL NIÑO. NIVEL 2	AZARA 1.042 E/ EE.UU Y BRASIL	211 203
SANATORIO SAN MARTIN. NIVEL 2	AVDA. RCA. ARGENTINA Y ENCARNACION	569 4500
SANATORIO SANTA BARBARA. NIVEL 2	ALEJANDRO RAVIZZA Nº 263 C/ SANTISIMA TRINIDAD	291 886
SANATORIO ITALIANO. UTI ADULTOS Y NIÑOS. NIVEL 3	AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	214 260 / 214 265
GRAN ASUNCION - ADULTOS Y NIÑOS		
SAN LORENZO		
INVERSALUD	LEOPARDI C/ CALLE 22	507 806

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN LORENZO	JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - RUTA 2 - KM 15	598 2000
FERNANDO DE LA MORA		
SANATORIO METROPOLITANO. NIVEL 2	TTE. ETTIENE Nº 215 c/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA	569 4000
SANTA CASA S.A. - SANATORIO DA VINCI	ACCESO SUR Nº 1703 C/ AVDA. ZAVALA CUE	509 223
LUQUE		
SANATORIO INTERNACIONAL (NO UTI). NIVEL 2	14 DE MAYO Nº 75	642 010 / 645 114
TRAUMATOCENTER	ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030
SANATORIO UNIMEDIC	MAURICIO TROCHE Y TTE. HERRERO BUENO	644 003 / 642 224
ÑEMBY		
MEDISUR S.A. - Clinica Ambulatoria	INDEPENDENCIA NACIONAL N º 655 CASI LA FRANCONI	960 441
LIMPIO		
SANATORIO FERNANDEZ	RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO Nº 146 - KM. 23,5	780 246
MARIANO ROQUE ALONSO		
SANATORIO LIBERTAD. NIVEL 1	RUTA TRANSCHACO KM 15	755 562
INTERIOR - ADULTOS Y NIÑOS		
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION		
CIUDAD DE CONCEPCION		
SANATORIO SANTA ISABEL	CALLE PADRE SARMIENTO Y CPTAN BRAULIO LEZCANO	(0331) 243649
SANATORIO CONCEPCION	P. J. CABALLERO Y MCAL. LOPEZ	(0331) 243319
CLINICA DR. JULIAN ACEVEDO	AVDA. PDTE. FRANCO Nº 435	(0331) 243117
UNICOM LTDA. Y RED DE PRESTADORES	P.J. CABALLERO Y BRASIL	(0331) 243179
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO		
CIUDAD DE SAN ESTANISLAO		
SANATORIO SANTANI. NIVEL 1	MCAL. LOPEZ ESQ. BRASIL	(03434) 20403
CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU		
SANATORIO ALMA MARIA	HERMINIO BARRIOS Nª 1347	(0342) 222321
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA		
CIUDAD DE CAACUPE		
SANATORIO MEDICOOP	MCAL. ESTIGARRIBIA E/CAP. CABALLERO Y CTAN. DOMINGUEZ	(0511) 243557
CENTRO MEDICO CORDILLERANO	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 123[illegible]	(0511) 242782
CIUDAD DE EUSEBIO AYALA		

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

SANATORIO SAN CAYETANO	25 DE NOVIEMBRE Y MCAL. LOPEZ	(0514) 215 381
DEPARTAMENTO DEL GUAIRA		
CIUDAD DE VILLARRICA		
S.A.M.I.P. S.A.	MCAL. LOPEZ Y 14 DE MAYO	(0541) 42074
CENTRO MEDICO GUAIREÑO. NIVEL 2	PRESIDENTE FRANCO Y RUIZ DIAZ DE MELGAREJO	(0541) 42363
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES		
CIUDAD DE VILLA HAYES		
CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	BOQUERON Y GRAL. CABALLERO	(0226) 262018
DEPARTAMENTO DE BOQUERON		
CIUDAD DE LOMA PLATA		
HOSPITAL FILADELFIA. NIVEL 2	AVDA. HINDENBURG	(491) 417 000
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ		
CIUDAD DE CAAGUAZÚ		
SANATORIO PRIVADO DEL ESTE. NIVEL 1	MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Nº 2.311	(0522) 42810
CIUDAD DE CORONEL OVIEDO		
PLAN MED CAAGUAZU LTDA.	JOSE DECOUD Nº 21 E/ TUYUTI Y CARLOS A. LOPEZ	(0521) 201509
RED DE PRESTADORES HABILITADOS POR PLAN MED CAAGUAZU LTDA.		
* SANATORIO CORONEL OVIEDO. NIVEL 1		
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA		
CIUDAD DE CAAZAPA		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL (S.E.M.I.C)	SILVIO CHAPARRO VERA Nº 221	(0542) 232133
DEPARTAMENTO DE ITAPUA		
CIUDAD DE ENCARNACION		
COMEDI LTDA. - RED DE PRESTADORES	TTE. HONORIO GONZALEZ C/ AVDA. CABALLERO	(071) 203230
* GRUPO MEDICO ITAPUA S.R.L. NIVEL 1		
COLONIA OBLIGADO		
SANATORIO ALEMAN. NIVEL 2	G.R. DE FRANCIA ESQ. FORTIN TOLEDO	(0717) 20120
CIUDAD DE HOHENAU		
SANATORIO ADVENTISTA DE HOHENAU	RUTA VI. KM 38	(07752) 32235 / fax 232512
DEPARTAMENTO DE MISIONES		
CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES		

CLINICA SAN FELIPE	WALDINO R. LOVERA E/ SAN JUAN	021 721 2259
CIUDAD DE SAN IGNACIO MISIONES		
CLINICA PRIVADA SAN LUIS	MCAL. ESTIGARRIBIA Y 14 DE MAYO	(0782) 232920
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI		
CIUDAD DE CARAPEGUÁ		
SANATORIO MODERNO SAN PATRICIO	CONCEJAL VERA DA SILVA Nº 640 C/ RUTA 1	(0218) 212 469
CLINICA MERSAN	CALLE FDO. DE LA MORA Nº 390	(0218) 213151
CIUDAD DE PARAGUARI		
CENTRO MEDICO FAMILIAR SAN BENIGNO	LOMAS VALENTINAS 1461 ESQ. 19 DE ENERO	(0531) 432217
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA (POR SERMED)		
CIUDAD DEL ESTE- RED DE PRESTADORES DE SERMED		
SANATORIO CENTRAL	AVDA. SAN BLAS KM 3,5	(061)0500 662 / 3
SANATORIO CLINIC CENTER	AVDA.MCAL FRANCISCO S. LOPEZ (SUPER CARRETERA) KM 4	(061) 510 248
SANATORIO INTERNACIONAL	CALLE 2 MONDAY. KM 4	(061) 574 545
SANATORIO MEDICOST	AVDA LOS LAPACHOS - AREA 1	(061) 578 874 / 5
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU		
CIUDAD DE PILAR		
SANATORIO SAN MARCOS	TACUARI Y DR. MILCIADES ORTIZ GRANADA	(07862) 32233
SANATORIO SAN RAFAEL	ANTEQUERA Y TTE. FOSATTI	(0786) 232515
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY		
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO		
COMED AMAMBAY LTDA. - RED DE PRESTADORES	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 180	(03362) 74220

CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO HABILITADOS		
ASUNCION		
DPTO. DE DIAGNÓSTICO DEL SANATORIO BRITÁNICO	AVDA. GASPAR R. DE FRANCIA Nº 910	418 0800
SUCURSAL SANATORIO ITALIANO DEL INSTITUTO CODAS THOMPSON PARA PACIENTES INTERNADOS Y EN URGENCIA EN ESE SANATORIO	ZANOTTI Nº 400	223 412 / 229 073
SUCURSAL IPN DEL INSTITUTO CODAS THOMPSON - PARA PACIENTES INTERNADOS Y EN URGENCIA EN ESE SANATORIO	AZARA 1.042 E/ EE.UU Y BRASIL	211 203
CLNICA IMAGIX S.A	CURUPAYTY Nº 651 E/ HERRERA Y AZARA	412 2000

MINISTERIO DE HACIENDA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PAZ Y JUSTICIA - DIRECCION ADMINISTRATIVA - DIRECCION

Laboratorio: Sixto Villalba		
CENTRO AUDITIVO	AZARA 1745 E / MAYOR FLEITAS Y RCA. FRANCESA	200 621 / 210 011
IRM - RESONANCIAS MAGNETICAS	AVDA. MCAL. LÓPEZ Nº 327 ESQ. CURUPAYTY	225 145
INSTITUTO IRIBAS	MCAL. LOPEZ Nº 692 C/ BRASIL	232 180 / 1
CENTRO OFTALMOLÓGICO	AVDA. BRASILIA Nº 115 E/ CONCORDIA Y FLORIDA	296 385 / 6
	Avda. Mcal. López y 26 de Febrero - San Lorenzo	324 9000
CLINICA OIR PARAGUAY	MCAL ESTIGARRIBIA 1378 C/ PAI PEREZ	231 169
KRIPTON S.R.L. - CLINICA UROLOGÍA	AVDA. GRAL. SANTOS Nº 1189 C/ VALOIS RIVAROLA	328 7419
DR. ZENON GONZALEZ - ESTUDIOS Y TRATAMIENTO DEL TRACTO GENITAL INFERIOR	JUAN DE MENA Nº 171	222 113
SAN LORENZO		
ARCO - ESTUDIOS ODONTOLOGICOS	10 DE AGOSTO Nº 746 C/ CNEL ROMERO	582 823

LABORATORIOS		
ASUNCION		
ANALIZA - Laboratorio Clínicos	PARAPITI E/ SIMON BOLIVAR Y AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA	289 4800
	SANATORIO BRITÁNICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910. (urgencias e internados)	289 4800
	Avda. Boggiani Nº 5807 c/ Alas Paraguayas	289 4800
	Ruta II Km. 29,5 y 27 de Junio (Itaugua)	289 4800
LABORATORIO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS - LEP	I. P. N. - AZARA Nº 1042 E/ EE.UU. Y BRASIL	221 397 / 8
DRA. ANGÉLICA SAMUDIO	I. P. N. - AZARA Nº 1042 E/ EE.UU. Y BRASIL 6° PISO	211 203
LABORATORIO SIXTO VILLALBA (Sanatorio Italiano e Imagix)	AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	207 184 / 214 260
LABORATORIO CLINICO ASUNCION	AVDA. ESPAÑA 958 C/ PADRE PACHEAU	201 322 / 207 476
LABORATORIO HORVATH	ELIGIO AYALA Nº 1470 C/ PAI PEREZ	204 009 / 211 989
LABORATORIO BIODIAGNOSTICA	AVDA. PERU Nº 163 E/ MCAL. LOPEZ Y RIO DE JANEIRO	443 442 / 232 932
AREAS PERIFERICAS		
BRUNELLI - SAN LORENZO	AVDA. AVIADORES DEL CHACO Nº 415	582 175 / 571 610
BIOLAQ - LUQUE	VALERIANO ZEBALLOS Nº 243 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y TTE. ROJAS SILVA	644 712
LAB. SAN MARTIN DE PORRES - LUQUE	MONSEÑOR PANTALEON GARCIA Nº 182 C/ INDEPENDENCIA NACIONAL	643 570 / 647 162

CONTRATO M.H. Nº 97/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279, CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. ----------

INTERIOR DEL PAIS		
UNICOM LTDA - RED DE PRESTADORES - CONCEPCION	PEDRO JUAN CABALLERO Y BRASIL	(0331) 243179
LAB. DEL SERVICIO MEDICO CORDILLERANO - CAACUPE	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1239	(0511) 242782
LAB. DEL SANATORIO SAMIP S.A. - VILLARICA	MCAL. LOPEZ Y 14 DE MAYO	(0541) 42074
LAB. DEL CENTRO MEDICO GUAIREÑO - VILLARICA	PDTE. FRANCO Y RUIZ DIAZ DE MELGAREJO	(0541) 42363
LAB. DEL CENTRO MEDICO DE LA VICTORIA - VILLA HAYES	BOQUERON Y GRAL. CABALLERO	(0226) 262018
PLAN MED LTDA. - RED DE PRESTADORES - CNEL. OVIEDO	MCAL. LOPEZ Y BLAS GARAY	(0521) 201509
LAB. DEL SANATORIO SE.M.I.C - CAAZAPA	SILVIO CHAPARRO Nº 221	(0542) 232133
LABORATORIO ATA LAB - ENCARNACION	MONSEÑOR WIESSEN C/ INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1105	(071) 201002
COMEDI LTDA - RED DE PRESTADORES - ENCARNACION	25 DE MAYO C/ HONORIO GONZALEZ	(071) 203230
LAB. "DRA. TERESITA FAGET DE CARDOZO" - SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	DR. VICTOR Z. ROMERO 664 C/ FULVIO ALAMANNI	(721) 2464
LAB. DE LA CLINICA PRIVADA SAN LUIS - SAN IGNACIO - MISIONES	MCAL ESTIGARRIBIA Y 14 DE MAYO	(0782) 232920
LABORATORIO DR. SOTOMAYOR - SAN IGNACIO - MISIONES	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 665	(0782) 232314
LABORATORIO SUAREZ RAMIREZ - PARAGUARI	LOMAS VALENTINAS ESQ 19 DE ENERO	0531 433808
RED DE PRESTADORES DE SERMED	CIUDAD DEL ESTE	
LAB. SAN ANTONIO - PILAR	CPTAN. CABALLERO C/ TACUARI	(07862) 30979
COMED AMANBAY - RED DE PRESTADORES - PEDRO J. CABALLERO	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 180	(0336) 274220
LABORATORIO LD - CAAGUAZÚ	AVDA. GRAL BERNARDINO CABALLERO E/ SAN LORENZO Y O`LEARY	(052) 242872
LAB. DRA. MA. ESTER VAZQUEZ - CAAGUAZU	AVDA. DELFIN CHAMORRO Nº 9053	(0522) 42352
LAB. DEL SANATORIO PRIVADO DEL ESTE - CAAGUAZU	JUAN M. FRUTOS Nº 2189 ESQ. MCAL LOPEZ	(0522) 42810
LAB. DEL SANATORIO SAN PATRICIO - CARAPEGUA	CONCEJAL VERA DA SILVA Nº 415	(0532) 212469
LABORATORIO SUAREZ RAMIREZ - YBYCUI	SARGENTO CABRERA C/ AVDA. COLON	(534) 226665
LAB. DEL SANATORIO ADVENTISTA - COLONIA HOHENAU	RUTA 6, KM 38	(0775) 2322
LAB. DEL SANATORIO ALEMAN - COLONIAS UNIDAS	AVDA. R DE FRANCIA ESQ. FORTIN TOLEDO	(0717) 20120

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION ADMINISTRATIVA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PAZ Y JUSTICIA

CONTRATO M.H. Nº 97/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279, CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. ----------

FARMACIAS		
ASUNCION		
Descuentos del 40% sobre el precio del MSP y BS , sin límite para medicamentos nacionales Descuentos del 40% sobre el precio del MSP y BS , hasta un descuento total de G 2.000.000.- para medicamentos importados		
CADENA DE FARMACIAS OLIVA - CALL CENTER: 289 4444		
ASUNCIÓN		
SUCURSAL SANATORIO BRITANICO	AVDA. G.R. DE FRANCIA Nº 924 C/ EE.UU.Y PARAPITI	495 275 / 495 276
SUCURSAL ARTIGAS	AVDA. ARTIGAS E/ SANTISIMA TRINIDAD	281 199 / 281 203
SUCURSAL COLON	COLON Y PORTUGAL O 13 PYTDA.	425 825 / 453 170
SUCURSAL SAN MARTIN	SAN MARTIN C/ BRUSELLAS	603 716 / 614 706
SUCURSAL JULIO CORREA	JULIO CORREA ESQ. DOMINGO PORTILLO	665 211 / 665 212
SUCURSAL PETTIROSSI	PETTIROSSI ESQ. PERU	221 715 / 208 831
SUCURSAL ESPAÑA	AVDA. ESPAÑA Nº 2188 ESQ. ZANOTTI	224 909 / 224 633
SUCURSAL RCA. ARGENTINA	REPUBLICA ARGENTINA Nº 2298 C/ INDIO FRANCISCO	551 071
SUCURSAL NTRA SRA. DE LA ASUNCION	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C/ HUMAITA	338 8161
SUCURSAL EUSEBIO AYALA	AVDA. EUSEBIO AYALA Nº 1815 C/ SOLAR GUARANI	224 015
SUCURSAL FERNANDO DE LA MORA	RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. 15 DE MAYO	513 842 / 513 856
SUCURSAL MANZANA T	AVDA. MARISCAL LOPEZ Y CRUZ DEL DEFENSOR	338 2557 / 8
SUCURSAL SANTA TERESA	SANTA TERESA ESQ. JULIO CESAR FRANCO	684 021
SUCURSAL AVIADORES DEL CHACO	AVDA. AVIADORES DEL CHACO Y SAN MARTIN	338 8163 /4
LAMBARE		
SUCURSAL LAMBARE	CACIQUE LAMBARE ESQ. YACARE VALIJA	925 171 / 925 400
MARIANO ROQUE ALONSO		
SUCURSAL MARIANO ROQUE ALONSO	BOQUERON 293 ESQ. BALLIVIAN	752 205 / 752 954
SUCURSAL MARIANO ROQUE ALONSO II	BOQUERON Nº 645 C/ INGAVI	753 409
SAN LORENZO		
SUCURSAL SHOPPING PINEDO	MCAL LOPEZ FRENTE AL CAMPUS UNIVERSITARIO	324 9071 /2
LUQUE		
SUCURSAL LUQUE 1	SPORTIVO LUQUEÑO ESQ. BALDERRAMA	654 182 / 3
SUCURSAL LUQUE 2	CORONEL MARTINEZ ESQ. ITA CAJON (Hospital IPS)	338 8157
LIMPIO		
SUCURSAL LIMPIO	ABASTO NORTE (BLOQUE SHOPPING) - RUTA 3. - KM 22	783 450 / 783451
ITÁ		
SUCURSAL ITA	RUTA GRAL DIAZ KM 37 C/ CARLOS A LOPEZ	0224 633 570 / 0224 633580

YPACARAÍ		
SUCURSAL YPACARAI	BERNARDINO CABALLERO Y MCAL. ESTIGARRIBIA	0513 433 136/7
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO		
SUCURSAL SANTA ROSA DEL AGUARAY	RUTA III KM 324 GRAL ELISARDO AQUINO	0433 240152/3
SUCURSAL SANTANI	AVDA. ROSITA MELO C/ MCAL LOPEZ	0343 420 120 /0343 420842
SURCUSAL SANTANI II	GRAL. DIAZ C/ CAP. CENTENO	0343 421699 / 0343 421465
SUCURSAL SANTANI III	AVDA. TAPIRACUAI FRENTE AL HOSPITAL DISTRITAL	
SUCURSAL CRUCE LIBERACION	RUTA III KM 281, 5 GRAL ELISARDO AQUINO	021 3388158
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA		
SUCURSAL CAACUPE	MCAL. ESTIGARRIBIA C/ CARLOS MORPHY	0511 243737
SUCURSAL SAN BERNARDINO	MCAL. LOPEZ C/ INDEPENDENCIA NACIONAL	021 3380828
DEPARTAMENTO DEL GUAIRA		
SUCURSAL VILLARRICA	RUIZ DIAZ DE MELGAREJO Y GRAL. DIAZ	0541 44482 / 0541 44103
SUCURSAL VILLARRICA II	CORONEL OVIEDO Y PRESIDENTE FRANCO	0541 41876
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU		
SUCURSAL CORONEL OVIEDO	DEFENSORES DEL CHACO Y EUGENIO A. GARAY	0521 200150 / 0521 200156
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA		
SUCURSAL SAN JUAN NEPOMUCENO	PAÍ FARIÑA E/ L. DE RIBERA Y MCAL. ESTIGARRIBIA	0544 320 158 / 320836
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI		
SUCURSAL CARAPEGUA	TTE. 1º MANUEL CABALLERO C/ GENERAL DIAZ	0218 212698 / 9
SUCURSAL PARAGUARI	TTE. 1° DERLIS CACERES ESQ. AQUIDABAN	0531 433913 / 4
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ		
SUCURSAL CIUDAD DEL ESTE	AVDA. BERNARDINO CABALLERO Y CAÑADON CHAQUEÑO	061 505 034 / 5
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ		
SUCURSAL CURUGUATY	14 DE MAYO C/ GRAL. ARTIGAS	048 210 414
SUCURSAL KATUETE	AVDA. LAS RESIDENTAS Nº 450	021 328 6974
DEPARTAMENTO DE ITAPUA		
SUCURSAL ENCARNACION	CONSTITUCION NACIONAL Y GENERAL ARTIGAS	071 201099
SUCURSAL CORONEL BOGADO	MCAL. ESTIGARRIBIA E/ 25 DE NOVIEMBRE Y 22 DE SEPTIEMBRE	021 338158
CADENA DE FARMACIAS VICENTE SCAVONE		
ASUNCIÓN		
CASA CENTRAL	PALMA Y 15 DE AGOSTO	490 396 / 7
SUCURSAL 1	AVDA. MCAL. LOPEZ Y BERNARDINO CABALLERO	204 295 / 6

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUCURSAL 2	AVDA. EUSEBIO AYALA Y LAPACHO	559 051 / 2
SUCURSAL 3	AVDA. FELIX BOGADO ESQ. ESCULIES	303 624
SUCURSAL 4	MANUEL DOMINGUEZ Nº 2594 ESQ. AVDA. GRAL SANTOS	223 894
SUCURSAL 5	AVDA. SACRAMENTO Nº 1573 (FRENTE A I.P.S.)	292 062 / 297 618
SUCURSAL 6	CERRO CORA ESQ. FULGENCIO YEGROS	642 639
SUCURSAL 7	AVDA. ESPAÑA Nº 594 ESQ. CASIANOFF	611 750
SUCURSAL 8	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA Nº 393 C/ HASSLLER	
CADENA DE FARMACIAS CATEDRAL		
ASUNCIÓN		
CASA CENTRAL	AVDA. ESPAÑA Nº 429 Y SANTA ANA	665 200
SUCURSAL 1	QUESADA Nº 5050 C/ CHARLES DE GAULLE. SHOPPING MCAL LOPEZ	663 696
SUCURSAL 2	PALMA ESQ. INDEPENDENCIA NACIONAL	493 166 / 448 990
SUCURSAL 3	AVDA. MCAL LOPEZ Y R.I. 4 CURUPAYTY	613 703
SUCURSAL 4	J. MIRANDA CUETO C/ ESPAÑA. SAN LORENZO	574 153
SUCURSAL 5	DEL MAESTRO Nº 2924 C/ GRAL CABALLERO	612 134
SUCURSAL 6	RUTA TRANSCHACO, KM 11 ESQ. TTE. GADEA	296 444
SUCURSAL 7	CHILE Y MANDUVIRA. MALL EXCELSIOR	443 015 - INT 1106
SUCURSAL 8	RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. PEDRO RISSO	583 522
SUCURSAL 9	CACIQUE LAMBARE ESQ. TTE. RUIZ	904 108
SUCURSAL 10	ELIGIO AYALA ESQ. CURUPAYTY	221 204
SUCURSAL 11	MCAL. LOPEZ ESQ. PERU	230 230
SUCURSAL 12	MCAL. LOPEZ Nº 4348 C/ OCAMPOS LANZONI	600 466
SUCURSAL 13	AVDA. MCAL ESTIGARRIBIA C/ ZAVALAS CUE	504 748
SUCURSAL 14	AVDA. EUSEBIO AYALA ESQ. AVDA. KUBISTCHEK	225 558
SUCURSAL 15	RUTA MCAL ESTIGARRIBIA ESQ. CPTAN. RIVAS	523 916

OTROS PRESTADORES

Único prestador habilitado para vacunas

VACUNATORIO		
SANATORIO BRITANICO	AVDA. G. R. DE FRANCIA Nº 910	418 0800
En caso de que este vacunatorio no cuente con las vacunas obligatorias, comunicarse con la prestadora para que indique otro vacunatorio (siempre que el MSP y BS cuente con las mismas)		

VISITAS DOMICILIARIAS	
Solicitar al Centro de Despacho de Ambulancias	HASTA 02 ABONADO MES

Santa Clara S.A.		418 0001
ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS		
AMBULANCIA TERRESTRE PARA URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRASLADOS	Asunción y periferia: solicitar al Centro de Despacho de Ambulancias de Santa Clara	418 0001
Cdad. Del Este	Ambulancias Internacionales U.T.I.M	
	Avda Oeste c/Los Sauces	0985 505 555/ 0973 514 351
Cdad. Del Este	Medical E.M.	
	Avda. Agustín Van Haken c/Chile	0973 543 655
Encarnación		
ASISTENCIA AL VIAJERO		
ASSIST CARD	***Cobertura según detalle anexado***	
Obs: solicitar el voucher en las oficinas de Santa Clara S.A., sitas en Oliva Nº 685 esq. O´Leary, dentro de las 48 horas hábiles previas a la fecha del viaje o por tel al número 418 0000 por mail al correo: licitaciones@santaclara.com.py		
Cobertura: 90 (noventa) dias año/contrato y hasta U$S 15.000.- por viaje.		
PRIMERA ATENCION MEDICA DE URGENCIA O EMERGENCIA EN ENFERMEDADES PRE EXISTENTES COBERTURA HASTA USD. 300.-		
INSPECCION MEDICA EN GENERAL SOLICITADA POR INSTITUCIONES		
SANATORIO BRITANICO	AVDA. G. R. DE FRANCIA Nº 910	418 0800
REHABILITACION CARDIOVASCULAR		
BIOX S.A.	LAS PALMAS E/ BRUNO GUGGIARI	307 738

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación; mientras que para los servicios correspondientes a la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET, será responsable el Dpto. de Servicios Sociales de la SET. Estas dependencias serán las encargadas de emitir las conformidades correspondientes. ----------

Las dependencias encargadas de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios médicos, sanatoriales, laboratoriales y de diagnóstico previstos en el Contrato, por parte de la Contratista y que ha sido comprobada por la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o el Auditor Médico de la Contratante, se aplicará la multa equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente a la UAF´s afectada. ----------

Todos los reclamos presentados, sean de carácter administrativo o médico relacionados al servicio contratado, serán analizados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o el Auditor Médico de la Contratante a efectos de la definición de la existencia de responsabilidades por parte de la Contratista, la cual tendrá la posibilidad de realizar su descargo respectivo en el plazo definido por la Contratante que no deberá exceder los 5 días hábiles, primando la urgencia y gravedad del caso reclamado. Este procedimiento se realizará siempre previamente a la aplicación de cualquier sanción. ----------

La Contratante emitirá la decisión respecto a la sanción a través de una notificación por escrito a la Contratista. ----------

El Ministerio de Hacienda queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR, luego de que sea completado el procedimiento antes citado. ----------

Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente) que dan intervención a las Unidades Operativas de Contratación en los aspectos que se relacionan a la gestión de los contratos, la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

14. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del contrato o, cuando las partes del PBC, que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al asegurado. ----------

El adjudicatario, en cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas. ----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por y en nombre de la Contratante

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PAZ Y JUSTICIA

Abg. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

Lic. HELEN HARRISON PALEARI
Presidenta
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Dra. TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA